



EN EL MARCO DE LA SUSTITUCIÓN DE IMPORTACIONES Y EL PROGRAMA DE INDUSTRIALIZACIÓN

## El Gobierno inicia 2025 con cinco decretos para **impulsar la economía**

- Arancel del 0% a la importación de bienes de capital para el sector agropecuario, industrial, de construcción y minería; e IVA cero para la importación de hidrocarburos son algunas de las medidas.

P.12-13



EN UN ACTO DESARROLLADO EN LA CASA GRANDE DEL PUEBLO

## El Presidente posiona a los nuevos magistrados y llama a fortalecer la justicia con ética y transparencia

P.3

Lucho dirige el primer gabinete de 2025 con el compromiso de paz social e **industrialización**



P.2

ANH precinta la cuarta estación de servicio por **carguíos irregulares** de combustible

P.24

**Ferias Del Campo a la Olla** movilizan 855 toneladas de alimentos y generan Bs 3,8 MM en 2024

P.14

Las reservas internacionales cerraron 2024 con \$us 1.976 millones, un aumento de \$us 267 millones respecto a 2023

P.11



# Política

• **Mónica Huancollo**

**El presidente de Bolivia, Luis Arce, posesionó a los nuevos magistrados del Órgano Judicial y del Tribunal Constitucional, elegidos por voto popular en las elecciones judiciales de diciembre de 2024, a quienes exhortó a trabajar con ética y moral, además de transparencia.**

“Exhortamos a las nuevas autoridades a ejercer sus nuevas funciones con imparcialidad, con ética, con moral y pleno apego a las leyes y a la Constitución Política del Estado”, insistió Arce durante la posesión de los 19 magistrados titulares y 19 suplentes en la casa Grande del Pueblo, en La Paz.

## AUTORIDADES

Son 19 autoridades de justicia, además de sus suplentes que desde ahora inician su labor en el Consejo de la Magistratura, Tribunal Agroambiental, Tribunal Supremo de Justicia y del Tribunal Constitucional Plurinacional.

Durante el acto, en el que estuvieron presentes autoridades nacionales, locales y organizaciones sociales, entre otros, el mandatario resaltó la legitimidad que obtuvieron los nuevos magistrados en las elecciones judiciales del 15 de diciembre.

Posesión de las nuevas autoridades judiciales en la Casa Grande del Pueblo.

// FOTO: JORGE MAMANI



## RESALTÓ LA LEGITIMIDAD DE LAS NUEVAS AUTORIDADES

# Arce posesiona a magistrados y los exhorta a trabajar con ética y moral

Como Gobierno, el mandatario comprometió que coadyuvará para fortalecer el sistema de justicia encaminándolo hacia el Bicentenario.

Esa fue la tercera elección judicial de Bolivia y la primera de manera parcial, debido a 72 recursos constitucionales que buscaron parar este proceso, además del “pesimismo” de destructores, apuntó Arce.

“Pese a ello, el proceso fue histórico por los más de seis mi-

llones de personas que sufragaron y por el 64,29 por ciento de votos válidos”, que se impusieron a los nulos y blancos, resaltó el Presidente.

Con esta masiva participación, el mandatario ponderó la legitimidad que por primera vez tienen los ma-

gistrados de justicia.

“La participación de la ciudadanía con responsabilidad les concedió la más alta legitimidad a estas autoridades electas, que representan la muestra fehaciente de la voluntad democrática de toda Bolivia”, remarcó.

Subrayó que existen “sec-

tores que buscan derrotar el espíritu y la esperanza de los bolivianos en su democracia participativa”.

Arce comprometió que su gobierno coadyuvará con los desafíos que debe cumplir el sistema judicial y así “encaminarlo al Bicentenario de Bolivia”.

// FOTO: JORGE MAMANI



El vicepresidente del país, David Choquehuanca.

## TAMBIÉN A ESTAR A LA ALTURA DE LOS NUEVOS TIEMPOS

# Choquehuanca insta a autoridades judiciales a dar señales de cambio

• **Ahora El Pueblo**

**El vicepresidente del país, David Choquehuanca, insistió a las nuevas autoridades del Órgano Judicial y del Tribunal Constitucional a dar verdaderas “señales de cambio”, y a estar a la altura que los tiempos exigen.**

“Exhortar en esta ocasión a ustedes, que administrarán la justicia, a poner en práctica todo lo aprendido en su carrera profesional y así dar señal clara de cambio de la justicia boliviana”, exhortó el Vicepresidente

durante el acto de posesión de los nuevos magistrados en la Casa Grande del Pueblo.

Choquehuanca acompañó al presidente Luis Arce y al ministro de Justicia, César Siles, en el evento de posesión de las nuevas autoridades judiciales, elegidas el 15 de diciembre de 2024.

El Jilata recordó a los nuevos magistrados que, como autoridades electas, se “deben al pueblo”. “Sin ellos no somos nada. Felicitarlos por su elección, el pueblo boliviano ha confiado en ustedes para que se haga una profunda reforma a la justicia boliviana, por no decir

una verdadera revolución”.

Choquehuanca remarcó que las autoridades de los tribunales de justicia deben estar a la “altura de los tiempos de cambio”.

“Exhortamos a las flamantes autoridades judiciales electas que acaban de ser posesionadas por nuestro Presidente, que la justicia debe ser como el agua que fluye para todos, sin distinciones ni privilegios de ninguna naturaleza”, dijo.

Los nuevos magistrados deberán compartir funciones con siete prorrogados hasta que se brinde una solución ante esta situación.

# Política

## BOLIVIA SE INSERTA DE MANERA OFICIAL AL BLOQUE GLOBAL

# El Gobierno impulsará sectores clave como socio del grupo de países Brics

Manufactura, energía, comercio y finanzas sostenibles son algunos rubros que se fortalecerán con la adhesión del país a ese organismo multipolar.

// FOTO: ARCHIVO



Trabajadores empacan cartón para exportación.

• **Mónica Huancollo**

**Bolivia arranca 2025 como socio oficial del grupo de economías emergentes Brics. El presidente Luis Arce anunció que con el bloque impulsará sectores clave del país como energía, comercio, manufactura y las finanzas sostenibles, entre otros.**

El mandatario boliviano, al anunciar el ingreso formal del país a los Brics, afirmó: “Esta adhesión no solo abre nuevas puertas para nuestro país, sino que también nos posiciona en la línea de ampliar y diversificar las relaciones comerciales en un mercado vibrante y en crecimiento”.

### POTENCIA DEL BLOQUE

El bloque multipolar Brics representa el 36,7% del Producto Interno Bruto (PIB) mundial, el 24,5% del comer-

cio global, el 39,3% de la producción industrial y cerca del 45% de la población mundial, luego de la incorporación de cinco países como miembros plenos a inicios de 2024. Este año amplió la membresía como Estados socios a nueve naciones, entre las que están Bolivia y Cuba.

### SECTORES

Con la inclusión, el presidente Arce anunció que impulsará sectores clave del país como energía, el comercio, tecnología, manufactura y finanzas sostenibles.

“En un mundo lleno de incertidumbre debido a la transición hacia un nuevo orden global, ser parte de este bloque nos permite diversificar y proteger nuestro patrimonio, convirtiéndonos en un actor relevante dentro de una pla-

taforma de inversión en economías emergentes con un inmenso potencial”, desatacó el Jefe de Estado en un post.

La noticia oficial de la adhesión llegó a través de una carta del ministro de Asuntos Exteriores de Rusia, Serguéi Lavrov, a su par boliviana, Celinda Sosa.

En la misiva, Lavrov destaca como histórica la decisión de establecer esta categoría para Bolivia, “tomada en el marco de la Cumbre de los Brics en Kazán”.

“Abrirá una nueva página en la historia de la entidad y llegará a ser otro paso en el proceso de fortalecimiento de las posiciones de los países emergentes en el escenario internacional”, escribe el ministro de Asuntos Exteriores de Rusia.

La Canciller de Bolivia afirmó que con el ingreso el país podrá diversificar “alianzas estratégicas para fortalecer el proceso de industrialización con soberanía”.

### ANTECEDENTES

El 31 de julio de 2023, el presidente Arce oficializó el deseo de sumarse al bloque. En 2024, en la Cumbre de los Brics en Kazán, Rusia, país que preside el bloque, determinó incluir a nuevas naciones como socios.



Luis Arce

## SE DESARROLLARÁ EL 9 EN LA CIUDAD DE SUCRE

# Pacto de Unidad alista un ampliado económico y político para este mes

• **Ahora El Pueblo**

**El Pacto de Unidad alista un ampliado nacional para analizar temas económicos, políticos y sociales. La actividad se desarrollará el 9 de este mes en el coliseo Lajastambo de Sucre, contará con la presencia de cinco ministros de Estado.**

“El tema coyuntural, económico, la canasta familiar, el dólar y temas que preocupan al pueblo, pero eso hemos pedido

que asistan a este ampliado los ministros y nos expliquen la situación real del país”, anunció Mario Seña, secretario general de la Confederación Sindical Única de Trabajadores Campesinos de Bolivia (CSUTCB).

Se tiene previsto que en este ampliado, que se organiza en la ciudad de Sucre, estén presentes al menos cinco ministros de Estado, sobre todo del área económica.

Otros asuntos a analizar son los políticos y orgánicos, esto debido a la división de algunas organizaciones.

“Por las intenciones de división, algunas organizaciones se han fragmentado y en este ampliado vamos a definir la línea de unidad que vamos a adoptar”, dijo el dirigente.

Respecto a los créditos paralizados en la Asamblea Legislativa, Seña anticipó que el tema también será abordado en el ampliado en Sucre, donde se espera sacar una resolución contra los legisladores que mantienen una “asfixia económica contra el país”.

Aclaró que en este evento no se tocarán candidaturas electorales del MAS-IPSP.



Mario Seña, dirigente de la CSUTCB, con el Pacto de Unidad.

// FOTO: ARCHIVO

# Seguridad

• Ahora El Pueblo y ABI

La Cámara Hotelera de Cochabamba denunció que los dirigentes “evistas” de las Seis Federaciones del Trópico de Cochabamba están vulnerando sus derechos e ingresando a sus instalaciones para hacer requisas, argumentando la búsqueda de presuntos “grupos irregulares”.

“Están participando dirigentes de las Seis Federaciones bajo el pretexto de control social, que no es su competencia, ya estarían vulnerando la parte legal”, denunció el presidente de la Cámara Hotelera de Cochabamba, Tito Navia, en entrevista con Bolivia TV.

El ejecutivo dijo que esas acciones, de acuerdo con la normativa vigente, incurren en usurpación de funciones.

“Esta situación nos preocupa, hay autoridades llamadas por ley para realizar este tipo de inspecciones”, agregó.

De acuerdo con imágenes difundidas por redes sociales, personal de la Intendencia Municipal de Chimoré, en el trópico de Cochabamba, acompañado de dirigentes evistas, ejecutaron los controles y requisaron habitaciones de los hoteles en búsqueda de “infiltrados” que supuestamente pretenderían capturar a Evo Morales, quien es acusado por trata de personas.

## USURPAN FUNCIONES DE LA FUERZA PÚBLICA

# Evistas irrumpen en hoteles del trópico de forma ilegal ahuyentando al turismo

Requisan habitaciones en búsqueda de “infiltrados” que pretenderían capturar a su líder Evo Morales, quien es acusado por trata de personas.

“Las declaraciones de los dirigentes dicen que están buscando infiltrados, terroristas, subversivos, sicarios y bajo el concepto de las Seis Federaciones, los militares y policías son probablemente sindicatos como sicarios del gobierno”, advirtió.

Las acciones evistas fueron cuestionadas por la Cámara Hotelera porque en las atribuciones de la Intendencia está el control de la inocuidad y la limpieza.

Sin embargo, en este caso estarían ejerciendo funciones de la fuerza pública, Migración e Interpol, lamentó el ejecutivo hotelero

“Cuando el turista llega, sea nacional o internacional, cumple con ciertos requisitos para ingresar a un centro de hospedaje (...) Entrar como lo hicieron (los evistas), de forma arbitraria, no es correcto. Nosotros vamos a asumir la responsabilidad legal para denunciar ante las autoridades competentes”, adelantó a la televisora estatal.

El Yura Aventura, el Jurasik Avatar, La Hormiga, La Jungla, Las Pozas del Jochi, El Din Kong Resort Park y la Cascada del Amor son algunos de los atractivos turísticos del trópico de Cochabamba.



// FOTO: RRSS



// FOTO: POLICÍA DEPARTAMENTAL DE ORURO

Control en las vías de la ciudad de La Paz.

## CON LA VENTA DE 953.000 ROSETAS

# UNIVida: El 54% del parque automotor tiene SOAT y se hacen controles en vías

• ABI

**El 54% del parque automotor del país adquirió el Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito (SOAT) 2025 y la empresa UNIVida desplegó personal para efectivizar controles rigurosos acompañada de efectivos de la Policía.**

“Estamos ya con un 54% (del parque automotor que adquirió

el SOAT 2025), hubo un incremento del 5% aproximadamente en relación al año pasado, para esta época. Eso da una respuesta de la gente en la cultura del seguro”, informó ayer la gerente regional de UNIVida, Sdenka Rivera, en contacto con Bolivia TV.

Según Rivera, ese porcentaje significa la venta de 953.000 rosetas. Solamente en el departamento de La Paz se registra la comercialización de al menos 270.000, “una respuesta muy positiva por parte de la población”.

Agregó que los controles permitirán que esa cifra de 953.000 SOAT 2025 vendidos vaya subiendo “y que las personas estén haciendo la compra, que se debería haber hecho de manera anticipada”.

De acuerdo a la empresa, el seguro puede ser adquirido de forma presencial en las sucursales, agencias, puntos fijos, entidades financieras y a través de canales digitales como UNIVida APP, página web oficial, Luka - WhatsApp, Banca Digital y Yasta (billetera móvil) del Banco Unión.

# Seguridad

## EN EL MUNICIPIO DE SAN JULIÁN, EN SANTA CRUZ

# El feminicida de Sandra es aprehendido y dos menores de edad quedan huérfanos

El feminicidio de la joven madre es el primero que se comete en 2025.

• Ana Ninachoque

**Sandra A., de 33 años, fue agredida y asesinada ayer con un disparo de arma de fuego por su expareja Richard R. G., en el municipio de San Julián, de la provincia Ñuflo Chávez, en el departamento de Santa Cruz. Dos niños quedan huérfanos.**

Según el informe preliminar, la noche del 2 de enero a las 00.30 Richard se encontraba discutiendo con Sandra en su domicilio del barrio 6 de Agosto.

Luego de la discusión la golpeó y le disparó con una escopeta de caza. Después de cometer el crimen, Richard confesó el hecho a sus familiares y la familia, inmediatamente, se constituyó al lugar y encontró a Sandra sin vida y postrada en la cama de su dormitorio. Denunciaron el crimen a la Fuerza Especial de Lucha Contra la Violencia (FELCV).

La fuerza pública procedió con la aprehensión de Richard e inició las investigaciones correspondientes.



Protestas contra los feminicidios.

Efectivos policiales procedieron con el levantamiento legal del cadáver y éste fue trasladado a la morgue judicial.

De acuerdo con el informe de la autopsia médico forense, se determinó como causa de muerte traumatismo craneoencefálico y hemorragia interna, con evidentes signos de

violencia y coágulos de sangre en la región bucal.

Los huérfanos están bajo resguardo de la Defensoría de la Niñez y Adolescencia y en los próximos días se evaluará la tutela con la familia más cercana.

Los familiares de Sandra exigen esclarecer el hecho y sancionar al presunto feminici-

da con la pena máxima.

“Sandra era una madre buena, joven y dedicada a sus hijos”, aseguró la tía de la víctima.

El fiscal departamental de Santa Cruz, Alberto Zeballos, exhortó a la población de San Julián a restablecer la paz y tranquilidad en el municipio, cuya población acudió indignada a las puertas del Ministerio Público.

Zeballos pidió a los familiares y vecinos de San Julián que confíen en las autoridades que investigan en caso. “Tenemos el arma homicida, el autor confesó aprehendido y todas las directrices correspondientes y vamos a buscar una sentencia ejemplificadora”, explicó.

El autor del crimen se encuentra en calidad de aprehendido a la espera de la audiencia de medidas cautelares.

El feminicidio de Sandra es, por el momento, el primero que se comete en el país este año. De acuerdo con datos oficiales de la Fiscalía General del Estado, en 2024 se registraron 84 feminicidios entre los nueve departamentos del país.



Coronel Miguel Zambrana.

## Hallan un cuerpo desmembrado en la carretera La Paz-Oruro

• Ahora El Pueblo

**La Policía Boliviana halló el cuerpo desmembrado de un hombre de 30 años, que habría muerto producto de un atropello con fuga en la carretera La Paz-Oruro, reportó ayer el director de Tránsito de El Alto, Miguel Zambrana.**

“Hemos tenido el reporte de la Patrulla Caminera que estaba realizando un patrullaje preventivo en la carretera a Oruro, a la altura de Mazocruz, en el que se identificó a una persona de sexo masculino, de alrededor de 30 años, que estaba desmembrado y que habría sido producto de un atropello con fuga”, informó.

Zambrana señaló que el caso sigue en investigación y la hipótesis presume que el accidente fue causado por una persona que conducía un vehículo de alto tonelaje quien atropelló al hombre, debido a las heridas causadas.

Reportó que, por el estado del cuerpo, no se pudo identificar a la víctima; se continúa tomando declaraciones a los vecinos del lugar para identificar al autor del hecho.

“Son varios casos que hemos atendido en la ciudad de El Alto, y con referencia a las carreteras que van a Copacabana, Desaguadero, donde los protagonistas del hecho que atropellan a personas abandonan a sus víctimas y se dan a la fuga”, manifestó el jefe policial en contacto con Bolivia TV.

• Javier Prado

**La tarde de ayer, una potente explosión destruyó gran parte del edificio del Ministerio de Trabajo, ubicado en la calle Delgadillo, en la ciudad de Tarija.**

El estallido fue tan fuerte que se sintió en todo el manzano, causó serios daños en viviendas cercanas y dejó al menos tres personas heridas, según reportó Bolivia TV.

El canal estatal reportó que al menos tres personas resultaron heridas. Personal de bomberos y de la Policía llegó hasta el lugar para iniciar las pesquisas.

## UN SUCESO SIMILAR OCURRIÓ EN VILLA FÁTIMA, EN LA PAZ

# Explosión en el Ministerio de Trabajo en Tarija deja el saldo de tres heridos

### EXPLOSIÓN DE CAJERO

En un suceso paralelo, una explosión en un cajero automático en la zona de Villa Fátima alertó a los residentes del sector. Según informó el director de Bomberos, Gonzalo Velasco, se encontró una garrafa de gas licuado de petróleo (GLP) en el lugar, lo que hace suponer que el incidente fue un intento fallido de robo.

“Se ha verificado una deflagración en uno de los cajeros y

se secuestró una garrafa. Este hecho está bajo investigación”, señaló Velasco en declaraciones a periodistas de medios de comunicación.

De acuerdo con las primeras indagaciones, los responsables provocaron un incendio en el cajero, pero no lograron sustraer el efectivo.

Las autoridades han iniciado el levantamiento de pruebas para identificar a los autores del fallido intento de robo.

Tanto el incidente en el edificio del Ministerio de Trabajo como la explosión en Villa Fátima están siendo investigados.

La Policía Boliviana y los bomberos trabajan en la recolección de evidencias para esclarecer ambos hechos y determinar si existe algún vínculo entre ellos.

Mientras tanto, los vecinos afectados permanecen a la espera de informes oficiales sobre las posibles causas.

# Sociedad

**EL CIERRE DE GESTIÓN ESTÁ PREVISTO EL 2 DE DICIEMBRE**

## El Ministerio de Educación determina el inicio de clases para el 3 de febrero

Las autoridades presentaron la Resolución Ministerial 0001/2025 que regulará el funcionamiento de la gestión educativa de este año.

// FOTO: MINISTERIO DE EDUCACIÓN



El ministro Omar Véliz, junto a los tres viceministros del área, en conferencia de prensa.

• Ahora El Pueblo

**Durante la presentación de la Resolución Ministerial 0001/2025, el ministro de Educación, Omar Véliz, dio a conocer el cronograma oficial para las actividades educativas de la presente gestión, que indica que el inicio de las clases está programado para el 3 de febrero.**

De acuerdo a dicho cronograma, la inscripción para estudiantes nuevos será del 20 al 21 de enero, del 23 al 24 de enero para estudiantes que se cambiaron de unidades educativas; y del 30 al 31 de enero se hará la planificación y organización de la gestión educativa, mientras que el cierre de gestión está previsto el 2 de diciembre.

Por otra parte, la máxima autoridad educativa señaló

que se tiene previsto que el descanso pedagógico sea del 7 al 18 de julio, decisión asumida en base a los indicadores meteorológicos de las pasadas gestiones, aunque las fechas pueden cambiar según el comportamiento del clima.

“Queremos hacer conocer este calendario a los estudiantes y padres de familia de acuerdo a lo que es la Resolución 0001/2025, para que puedan prever sus tiempos y planificar sus correspondientes agendas”, señaló Ramos.

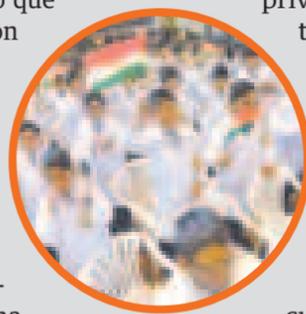
Explicó además que las normativas presentadas ayer abarcan a los tres subsistemas de educación: regular, alternativa y especial, y superior de formación profesional, que son un “instrumento

técnico administrativo y de gestión que tiene como objetivo regular los procedimientos de planificación, de organización y acompañamiento de evaluación de la gestión 2025 del Sistema de Educación Plurinacional”.

Con relación a las pensiones escolares en unidades educativas privadas, la autoridad dijo que ya están establecidas en la resolución, pero que hoy se convocará a este sector para tener un acercamiento y así evitar especulaciones.

Según el artículo 93 de la Resolución 001/2025, se establece que “con el fin de proteger el derecho a la educación y salvaguardar la economía de las familias, se establece que, para la gestión educativa 2025, no existirá incremento en las pensiones de las unidades educativas privadas del Subsistema de Educación Regular”, señala la normativa.

Además establece que las unidades educativas privadas tienen prohibido hacer cualquier cobro adicional a las diez (10) pensiones anuales, ya sea por reserva de plaza, matrícula o derecho de inscripción, material educativo y gastos administrativos u otros.



**MEDIANTE LA PROMULGACIÓN DE UN DECRETO SUPREMO**

## El Gobierno establece que el carnet de discapacidad tendrá vigencia de 6 años

• Ahora El Pueblo

**Mediante Decreto Supremo, luego de la primera reunión de gabinete ministerial del año, la ministra de Salud y Deportes, María Renée Castro, informó que, a partir de ahora, el carnet de las personas con discapacidad moderada y grave tendrá una vigencia de seis años.**

Señaló que los documentos tendrán vigencia hasta el 31 de diciembre de 2025, a tiempo de anticipar que se presentará una normativa que permitirá la agi-

lización de los procedimientos para trámites en favor de la población más vulnerable.

Este decreto supremo tiene la finalidad de “fortalecer el ejercicio efectivo de los derechos de las personas con discapacidad y bajo los principios de igualdad e inclusión establecidos en la Constitución Política del Estado”, señaló la autoridad en conferencia de prensa.

La norma incluye que los carnets vencidos podrán ser renovados y tendrán vigencia hasta el 31 de diciembre de 2025 para los mismos grados de discapacidad (grave y moderada), permitiéndoles acce-

der a todos los derechos que les corresponden por ley.

Recordó que las personas con discapacidad muy grave ya cuentan con un carnet indefinido, también establecido por decreto supremo.

De acuerdo a datos oficiales, en el país hay más de 114 mil personas con discapacidad, de las cuales cerca de 38 mil ya tienen su carnet de discapacidad vencido. Sin embargo, con el decreto podrán mantener vigentes sus derechos, explicó Castro.

En el marco de la desburocratización y para facilitar los procedimientos a las personas con discapacidad, el decreto supremo instruye al Ministerio



Gestiones para obtener el carnet de discapacidad.

de Salud y Deportes trabajar en la agilización de los trámites.

“Este decreto da un mandato al Ministerio de Salud para trabajar y aprobar, mediante resolución ministerial, el procedimien-

to para la calificación, el registro y la carnetización de la discapacidad en un plazo de hasta tres días hábiles. Este mandato será cumplido como Ministerio de Salud”, aseguró la ministra.

// FOTO: MINISTERIO DE SALUD Y DEPORTES

# Sociedad

## DESDE EL MINISTERIO DE SALUD

# Instan a completar esquema de vacunación y a prevenir enfermedades como la meningitis

Los síntomas de la meningitis son fiebre elevada, dolor en la nuca, frío en manos y pies, vómito, visión borrosa y dificultades neurológicas.

// FOTO: MINISTERIO DE SALUD



Una mujer recibe una vacuna en el departamento de Santa Cruz.

### • Ahora El Pueblo

**La ministra de Salud y Deportes, María Renée Castro, instó ayer a la población boliviana a completar el esquema de vacunación para prevenir enfermedades graves como la meningitis.**

“La meningitis tiene una causa multifactorial, no solo puede estar vinculada a un solo tipo de bacteria, sin embargo hay enfermedades que se pueden prevenir fácilmente con vacunación, es decir que nosotros tenemos que seguir trabajando en una vacunación completa en el país”, sostuvo la Ministra de Salud.

### ESQUEMA COMPLETO

Castro señaló que en 2025 se debe trabajar, desde el núcleo familiar, en que los niños

cumplan con el esquema completo de vacunación.

“Hemos visto algún tipo de neumococo que está relacionado con vías respiratorias, que en algunos casos de meningitis se lo ha visto relacionado con esta afectación. Recordarles qué, nuevamente, hay algunas bacterias que sí se pueden prevenir, con las que sí podemos luchar a través de la vacunación, cumpliendo con el esquema completo de vacunación”, indicó.



María Renée Castro

### MUERTES

El lunes 30 de diciembre, el Servicio Departamental de Salud (Sedes) de Santa Cruz confirmó la muerte de dos menores de edad debido a un cuadro de meningitis.

El primer deceso fue de un niño de nueve años, y poco después perdió la vida la adolescente de 16 años que estaba internada en la Caja Petrolera de Salud (CPS) en Santa Cruz, desde mediados de diciembre.

La adolescente ingresó al hospital de la CPS el viernes 20 de diciembre con fiebre alta, dolor de cabeza intenso y convulsiones. En el área de emergencias sufrió un paro cardiorrespiratorio, del cual fue reanimada, pero los médicos confirmaron que su actividad cerebral cesó.

La meningitis generalmente presenta síntomas como la fiebre elevada, dolor en la nuca, frío en las manos y pies, puede presentar vómito, algunas dificultades neurológicas, visión borrosa e inclusive perder algunos de los sentidos o tener algún tipo de alteración neurológica.

Según la Organización Mundial de la Salud (OMS), la meningitis es un problema mundial de salud pública ya que se trata de una enfermedad devastadora con graves secuelas. La tasa de letalidad es muy alta. En Latinoamérica, alrededor de una de cada 10 personas que contraen este tipo de meningitis muere.

## EVALUACIÓN MUNICIPAL

# Retiran 1.200 toneladas de basura en el último día del año en El Alto

### • Ahora El Pueblo

**El secretario municipal de Agua y Saneamiento, Gestión Ambiental y Riesgos (Smagar), de la alcaldía alteña, Gabriel Pari, informó que el martes 31 de diciembre la empresa de recolección de basura Trebol recogió un total de 1.200 toneladas de residuos, tanto orgánicas como inorgánicas.**

“Según la información que hemos recibido directamente de la Dirección de Gestión Integral de Residuos (...) el viernes

(27 de diciembre) se generaron 1.180 toneladas de basura. Mientras que el martes (31 de diciembre) se alcanzaron las 1.200 toneladas”, explicó.

El funcionario alteño señaló que este incremento refleja un aumento de casi 300 toneladas en comparación con los volúmenes de basura recolectados normalmente en un día común del año.

Pari atribuyó este incremento a la mayor cantidad de residuos generados por la población y a las ferias organizadas con motivo de fin de año, debido a la venta de flores, frutas y hortalizas.

En Navidad de 2024, el contexto fue similar. Pari informó que el 24 de diciembre se recolectaron 1.000 toneladas de basura, un incremento con respecto a 2023, cuando se recogieron 850 toneladas, es decir, un aumento de aproximadamente 150 toneladas.

El secretario municipal de la ciudad de El Alto informó que la empresa de recolección de basura Trebol, cumplió con la recolección correspondiente en la urbe, lo que permitió evidenciar el aumento en la cantidad de desechos generados durante las fiestas por Navidad y fin de año.



Un contenedor lleno de basura en la Ceja de El Alto.

// FOTO: GAMEA

# Sociedad

• Ahora El Pueblo

## TEMEN CONTAMINACIÓN Y ENFERMEDADES

# Vecinos denuncian lenta asistencia a más de 40 días de la mazamorra en Bajo Llojeta

A más de 40 días del desastre causado por la mazamorra en Bajo Llojeta, las labores de recuperación avanzan con “lentitud”, denunciaron vecinos de la zona durante una visita del concejal Javier Escalier. Los afectados describieron un panorama crítico que, advirtieron, podría agravarse con las próximas lluvias, mientras el lodo sigue en las viviendas, generando daños estructurales y sanitarios.

Los damnificados por el desastre que causó graves daños en sus viviendas exigen a la Alcaldía de La Paz acciones rápidas para evitar mayores riesgos.

El evento, ocurrido el 23 de noviembre, dejó como saldo la muerte de una niña y graves daños materiales. Desde entonces, el barro ha comprometido la estabilidad de las estructuras, colapsado sistemas eléctricos y de agua, y elevado el riesgo de enfermedades para las familias afectadas, según las denuncias de los vecinos.

“El lodo y el agua afectaron gravemente las fundiciones, techos y puertas de las casas. Los sistemas eléctricos están destrozados, los de agua y drenaje colapsados, y los muebles irreparables. Además, la acumulación de barro genera un alto riesgo de contaminación sanitaria y enfermedades”, alertó el concejal.

Según Escalier, los costos de recuperación para las familias pueden ser devastadores.

“Hablamos de miles de bolivianos que no tienen. El ejecutivo municipal debe tomar acciones inmediatas para liberar las viviendas del lodo y evitar que los daños sean permanentes”, afirmó.

### INACCIÓN MUNICIPAL

Freddy Mencías, vecino y uno de los principales damnificados, expresó su preocupación por la falta de avances:

Los costos de recuperación para las familias pueden ser devastadores, según el concejal Javier Escalier.



// FOTOS: APG

“Hay seis o siete vehículos enterrados en mi casa y no se ha hecho nada al respecto. Necesitamos que se destape la bóveda para agilizar los trabajos. Estamos pidiendo que aceleren porque no podemos entrar a rescatar lo poco que queda”.

Escalier resaltó que los vehículos que permanecen enterrados enfrentan daños irreparables: “El sistema eléctrico colapsa, los componentes mecánicos quedan inser-

Una mujer intenta abrirse paso entre el lodo seco para ingresar a su casa y recuperar sus pertenencias.



“ Necesitamos que se destape la bóveda para agilizar los trabajos. Estamos pidiendo que aceleren porque no podemos entrar a rescatar lo poco que queda”.

**Freddy Mencías**  
Vecino de Bajo Llojeta

En varias casas permanecen atrapados vehículos que fueron arrastrados por la mazamorra.

vibles y la corrosión los deja como pérdida total. No solo se pierden hogares, sino también herramientas indispensables para el día a día”.

El concejal denunció la ausencia de un plan integral por parte del Ejecutivo municipal y exigió celeridad en las intervenciones. “La situación es crítica. No solo estamos perdiendo hogares, estamos poniendo en riesgo la vida y la salud de las familias. La alcaldía debe priorizar la remoción del lodo,

estabilizar las viviendas y garantizar condiciones seguras en la zona”, enfatizó.

### RIESGOS SANITARIOS

Los riesgos sanitarios, como la proliferación de moho y la contaminación del agua, agravan la crisis. “Si no actuamos ahora, enfrentaremos no solo una emergencia estructural, sino también una sanitaria. No podemos permitir que esta situación siga empeorando”, agregó Escalier.





# Economía



El presidente del Banco Central de Bolivia (BCB), Edwin Rojas, durante la difusión de las RIN.

// FOTO: JORGE MAMANI

“ En un medio muy desafiante, en términos internos y externos, las reservas internacionales netas del país registraron 12 meses de estabilidad continua y tendencia positiva”.

**Edwin Rojas**  
Presidente del BCB

• Jocelyn Chipana

## AUMENTO SOSTENIDO EN UN CONTEXTO DESAFIANTE

# Las reservas internacionales netas de Bolivia crecieron en \$us 267 millones

El presidente del Banco Central de Bolivia (BCB), Edwin Rojas, informó que al 31 de diciembre de 2024 las reservas internacionales netas (RIN) alcanzaron un saldo de \$us 1.976 millones, registrando un incremento de \$us 267 millones en comparación con el cierre de 2023. Este resultado refleja una tendencia positiva y sostenida durante tres cuatrimestres consecutivos, en un contexto económico desafiante tanto a escala interna como externa.

“Las reservas internacionales netas se incrementaron durante la anterior gestión en 2.067 millones de dólares”, destacó Rojas durante su informe cuatrimestral.

El presidente del BCB explicó que, gracias a los esfuerzos de la entidad, en 2024 se logró un ingreso de \$us 1.618 millones, lo que permitió mantener la estabilidad de las RIN y asegurar 12 meses de estabilidad continua.

### CONTRIBUCIÓN CLAVE DEL ORO Y OTROS INSTRUMENTOS FINANCIEROS

Entre los factores que impulsaron este incremento, Rojas resaltó la compra de 14,54 toneladas de oro en el mercado interno, que representaron un aporte de \$us 1.218 millones. Además, la emisión del Bono

BCB en Dólares generó ingresos por \$us 268 millones, mientras que los certificados de depósito sumaron \$us 79 millones.

“Desde la vigencia de la Ley 1503, el Banco Central de Bolivia ha comprado un total de 18,63 toneladas de oro. Nuestra expectativa era adquirir, en promedio, una tonelada mensual. Al final de la gestión, superamos ampliamente esta meta”, reveló Rojas.

En 2024, el BCB refinó un total de 16,50 toneladas de oro con certificación de Barras de Buena Entrega de Londres, acreditadas en las cuentas del ente emisor en el exterior.

Estas refinaciones se distribuyeron por cuatrimestres: 2,7 toneladas en el primero, 11 en el segundo y 16,5 en el tercero. Al cierre del año, las reservas en oro ascendieron a 22,53 toneladas, valoradas en \$us 1.889 millones.

Del total, el 88%, que son 19,91 toneladas, está depositado en el exterior, mientras

que el 12%, que son 2,62 toneladas, se encuentran en las bóvedas del BCB.

### PERSPECTIVAS Y COMPROMISOS

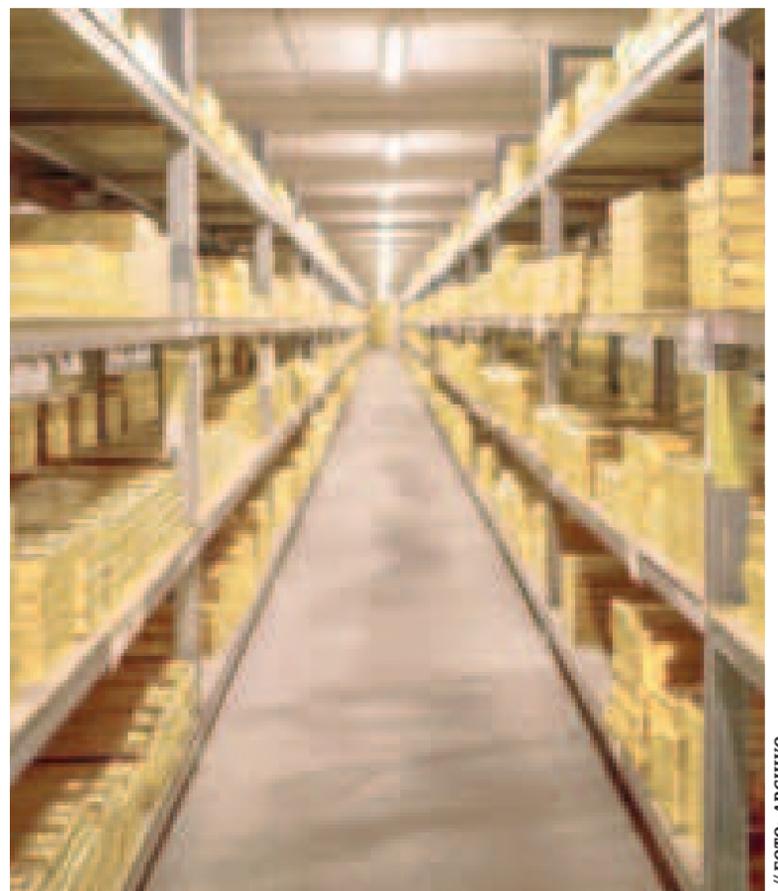
Rojas reiteró el compromiso del BCB de mantener una tendencia estable y favorable en las reservas internacionales netas.

“El Banco Central de Bolivia, en el marco de sus funciones y atribuciones, continuará realizando todos los esfuerzos necesarios para coadyuvar al desempeño de la economía nacional y garantizar la estabilidad de las reservas”, aseguró.

Este resultado refuerza la confianza en las políticas del BCB y subraya la importancia de la gestión eficiente de los recursos en un entorno desafiante.

Las RIN siguen siendo un pilar fundamental para la estabilidad económica del país, asegurando liquidez y respaldando el desempeño del sistema financiero nacional.

El Banco Central de Bolivia se comprometió a continuar con los esfuerzos necesarios para mantener estos indicadores favorables durante este 2025.



En las bóvedas del Banco Central de Bolivia se custodian 2,62 toneladas de oro.

// FOTO: ARCHIVO

# Economía

## NUEVAS HERRAMIENTAS FINANCIERAS EN EL ESTADO

### Ejecutivo reglamenta el uso de activos virtuales para las empresas públicas

• Jocelyn Chipana

**El ministro de Economía y Finanzas Públicas, Marcelo Montenegro, informó ayer que se aprobó en Gabinete un proyecto para reglamentar el uso de activos virtuales que permita a las empresas públicas cumplir con sus obligaciones contractuales.**

“Este cuarto proyecto de decreto supremo establece la re-

glamentación para el uso de activos virtuales por parte de las empresas públicas, permitiéndoles cumplir con diversas obligaciones contractuales, tanto en dólares como en activos virtuales”, explicó Montenegro durante una conferencia de prensa.

El decreto no solo habilita el uso de activos virtuales para pagos de obligaciones, sino que también abre la puerta a una mayor flexibilidad en las finanzas de las empresas estatales.

Aunque la reglamentación incluye otros aspectos que serán detallados posteriormente, la inclusión de activos virtuales destaca como una de las modificaciones más relevantes en el marco de las ventajas que ofrecen estas herramientas.

El acceso a activos virtuales no solo beneficiará a las empresas públicas al facilitar sus pagos, sino que también puede abrir nuevas oportunidades para la transformación digital del sector público.

El ministro de Economía y Finanzas Públicas, Marcelo Montenegro, anunció cinco decretos para favorecer la economía del país.



// FOTO: JORGE MAMANI

## POR DECRETO DEL GABINETE MINISTERIAL

### Gobierno elimina el IVA para la importación de combustibles

Se establecieron además los incentivos para las empresas extranjeras que repatrien sus utilidades.

• Jocelyn Chipana

**El presidente Luis Arce y su gabinete han dado un paso importante en la política económica del país al eliminar el Impuesto al Valor Agregado (IVA) a la importación de hidrocarburos, una medida que tiene como objetivo reducir los costos de los insumos clave para el sector productivo. Así lo anunció el ministro de Economía y Finanzas Públicas, Marcelo Montenegro.**

“Se establece que el IVA para la importación de estos productos se reducirá a cero, lo cual permitirá aliviar los costos a los importadores, especialmente a aquellos que abastecen al sector productivo, así como a YPF (Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos)”, señaló Montenegro durante su intervención.

Montenegro dijo además que el decreto también introduce un mecanismo de incentivos para las empresas extranjeras que repatrien sus utilidades al país.

A partir de la normativa, las compañías que reinviertan un porcentaje significativo de sus utilidades dentro de Bolivia serán beneficiadas con exenciones fiscales.

Explicó que si una empresa decide reinvertir el 75% de sus ganancias, podrá acceder a una exención del 75% del IVA que pagaría por el repatriado.

En el caso de reinversiones del 50% y del 25%, los beneficios fiscales serán del 50% y el 10%, respectivamente.

“Ese es un esquema de incentivos para que las empresas extranjeras que estén con la intención de repatriar utilidades tengan los incentivos para reinvertirlos dentro de la economía nacio-

nal”, añadió la autoridad en conferencia de prensa.

Eliminando el IVA sobre los combustibles importados, el gobierno de Arce espera disminuir los costos de producción y fomentar la competitividad de las empresas nacionales.

En particular, los sectores que dependen del consumo de gasolina y diésel, como el transporte y la manufactura, se beneficiarán de menores costos operativos.

Con esta medida, además, Bolivia busca ofrecer un entorno fiscal más atractivo para las inversiones extranjeras, en un momento clave para el desarrollo del país.

La política de incentivos a la reinversión se enmarca dentro de un esfuerzo más amplio por dinamizar la economía, mejorar la competitividad de la industria nacional y asegurar un flujo constante de inversión en sectores estratégicos.

## VIGENTE HASTA EL 31 DE DICIEMBRE

### Rige el arancel cero bienes de capital e

Esta determinación busca, por tercer año consecutivo, incentivar la inversión

• Jocelyn Chipana

**El ministro de Economía y Finanzas Públicas, Marcelo Montenegro, anunció que el gabinete liderado por el presidente Luis Arce aprobó un decreto supremo que establece un gravamen arancelario del 0% para la importación de bienes de capital destinados al sector agropecuario. Esta medida forma parte de las políticas de sustitución de importaciones e industrialización impulsadas por el Gobierno.**

“En el marco del programa de industrialización y las políticas de sustitución de importaciones del presidente Luis Arce, se otorga un gravamen arancelario de cero por ciento a la importación de bienes de capital para el sector agro”, explicó el ministro Montenegro.

La eliminación de aranceles busca fomentar la modernización

del sector agropecuario, incentivando la incorporación de tecnología y maquinaria que mejore la productividad y optimice los procesos productivos.

“El sacrificio fiscal que ello implica también es un elemento que debe ser valorado por la población y los sectores productivos”, destacó la autoridad.

Montenegro enfatizó en que esta medida, implementada de manera consecutiva por tres años, ha sido bien recibida por los sectores productivos, quienes reconocen su impacto positivo en el fortalecimiento de la capacidad productiva del país.

Es un compromiso con la industrialización y el desarrollo.

“Está exenta del pago del Impuesto al Valor Agregado la importación de bienes de capital y plantas industriales, destinados a los sectores agropecuario, industrial, construcción y minería”, señala parte del artículo 2 del decreto.

La política de arancel cero



CIEMBRE DE 2025

## a la importación de n el sector del agro

o consecutivo, fomentar la modernización  
ncorporación de tecnología y maquinaria.



// FOTO: ARCHIVO

Se impulsa la importación de bienes de capital.

forma parte de un esfuerzo más amplio del Gobierno para incentivar la industrialización y promover un modelo económico basado en la producción interna. Este enfoque busca reducir la dependencia de importaciones, garantizar la seguridad alimentaria y consolidar la soberanía productiva de Bolivia.

“Con este decreto reafirmamos nuestro compromiso con

los sectores productivos y con el desarrollo del país. Seguiremos trabajando para fortalecer nuestra economía y fomentar la industrialización desde todos los frentes”, concluyó el ministro Montenegro.

Esta iniciativa se suma a otras medidas que buscan dinamizar el sector agropecuario y posicionarlo como un pilar fundamental de la economía nacional.

## FOMENTO A LA PRODUCCIÓN ENERGÉTICA

# No hay arancel a la importación de maquinaria para producir biodiésel

La medida se enmarca en los acuerdos del Gobierno nacional con el sector privado durante el año pasado.

• Jocelyn Chipana

En un esfuerzo por impulsar la producción de biodiésel en Bolivia, el gobierno del presidente Luis Arce ha anunciado la eliminación de los aranceles a la importación de maquinaria y bienes de capital destinados exclusivamente a la implementación de plantas productoras de biodiésel.



“Esta medida asegura que las empresas que importen maquinaria para la producción de biodiésel no tendrán que pagar el gravamen arancelario correspondiente”, explicó Marcelo Montenegro.

Según el ministro, este mecanismo fue acordado en el marco de los compromisos del Gobierno con el sector privado, con el objetivo de facilitar la inversión en la industria de biodiésel.

La decisión del Gobierno se alinea con su estrategia para fortalecer la capacidad productiva nacional con la sustitución de importaciones.

El gobierno de Arce busca así proporcionar un marco favorable para las empresas que deseen instalar o expandir sus operaciones en este sector.

La exoneración de los aranceles para maquinaria especializada es una muestra del interés del Ejecutivo por reducir los costos que implica la subvención de hidrocarburos y disminuir la dependencia de combustibles fósiles importados.

Esta medida estará vigente hasta el 31 de diciembre de 2025.

## PRINCIPIOS DE LA REDISTRIBUCIÓN DE LA RIQUEZA

# El 6% de las utilidades de los bancos y pymes será destinado a la función social

• Jocelyn Chipana

En una nueva medida de distribución de recursos para el bienestar social, el gabinete del presidente Luis Arce aprobó un decreto supremo que establece que el 6% de las utilidades netas de los bancos múltiples y las pequeñas y medianas empresas (Pymes) será destinado a la función social.

El ministro de Economía y Finanzas Públicas, Marcelo Montenegro, explicó que esta medida es parte de la reglamentación de la Ley 393 y se inscribe dentro de los esfuerzos del Gobierno para promover la justicia social y mejorar el impacto de la actividad económica en el desarrollo del país.

“Las utilidades netas de los bancos múltiples y Pymes han alcanzado los 336 millones de dólares, superando incluso los niveles previos a la pandemia. De esta cifra, el 6 por ciento será des-

tinado a la función social, aunque aún se definirán los sectores específicos o fondos que se beneficiarán directamente de este aporte”, detalló Montenegro.

El 6% de las utilidades que serán canalizadas a la función social se alinea con el principio de redistribución de la riqueza, en el cual el sector financiero contribuye a financiar proyectos que mejoren la calidad de vida de la población, especialmente en áreas como salud, educación, infraestructura y asistencia social.

• Jocelyn Chipana

En el marco de la política de fortalecimiento de la soberanía alimentaria, el presidente Luis Arce destacó el impacto de las ferias Del Campo a la Olla como una herramienta fundamental para combatir el agio y la especulación en los mercados. Durante 2024 se llevaron a cabo 69 ferias en todo el territorio nacional, logrando movilizar 855 toneladas de alimentos, que generaron un movimiento económico de Bs 3,8 millones.

“El 2024 logramos consolidar nuestras ferias barriales Del Campo a la Olla, una importante estrategia que nos permitió controlar el agio, la especulación y garantizar la comercialización de alimentos a precio y peso justo en favor de nuestra población”, manifestó el Jefe de Estado, en un mensaje difundido a través de sus redes sociales.

Subrayó que en la pasada gestión se organizaron en total 69 ferias en decenas de municipios a escala nacional.

“Comercializamos 855 toneladas de alimentos directamente del productor agrícola al consumidor, generando un movimiento económico de más de 3,8 millones de bolivianos”, precisó Arce.

Según el registro, se desarrollaron 34 ferias en La Paz, cinco en Oruro, cinco en Cochabamba, cinco en Santa Cruz, seis en Beni, siete en Pando, cuatro en Chuquisaca y tres en Tarija, durante 2024.

Estas ferias se han convertido en una plataforma de intercambio directo entre los productores y los consumidores, eliminando intermediarios y asegurando precios accesibles.

Entre los productos ofertados se incluyen verduras, frutas, carnes, cereales y otros productos básicos, todos a precios regulados y con garantía de peso justo.

Uno de los aspectos más destacados de las ferias Del Campo a la Olla es su impacto positivo en la economía de los pequeños productores.

Al eliminar la necesidad de intermediarios, los agricultores pueden obtener un ingreso más justo por sus productos, lo que fortalece las economías rurales y promueve la estabili-

## MEDIDAS PARA QUE LOS ALIMENTOS LLEGUEN A LOS HOGARES

# Ferias Del Campo a la Olla se consolidan como estrategia clave frente al agio y especulación

El presidente Arce destacó que en estos espacios se comercializaron 855 toneladas de alimentos esenciales en todo el territorio nacional.



Los productores ofertan los alimentos directamente a los consumidores.

// FOTO: JORGE MAMANI

dad financiera en las comunidades agrícolas. Además, estas ferias contribuyen a fomentar una relación más directa y confiable entre los productores y los consumidores.

Las ferias también juegan un papel crucial en garantizar la seguridad alimentaria de la población boliviana.

Con alimentos frescos y de calidad a precios accesibles, se asegura que las familias, especialmente las de bajos recursos, puedan acceder a una dieta equilibrada. Este modelo ayuda a combatir la desigualdad y refuerza el compromiso del Gobierno con el bienestar de todos los ciudadanos.

### PROYECCIONES PARA 2025

El Presidente también anunció que para 2025 se intensificarán los esfuerzos para ampliar el alcance de estas ferias.

“A través de nuestro Ministerio de Desarrollo Rural y Tierras vamos a fortalecer estas ferias, ampliando la oferta de productos a precio y peso justo

en coordinación con ingenios, sectores avícola, ganadero e industrial del país, en beneficio de las y los bolivianos”, afirmó.

El plan para este año incluye incluir a más productores en el programa, aumentando la diversidad de productos ofrecidos y asegurando una cobertura más amplia en todo el país.

“Se fortalecerán estas ferias ampliando la oferta de productos a precio y peso justo en coordinación con ingenios, sectores avícola, ganadero e industrial del país, en beneficio de las y los bolivianos”, reiteró el dignatario.

Con esta estrategia, el gobierno del presidente Arce no solo busca garantizar la estabilidad en los precios de los alimentos, sino también consolidar un modelo de economía de base ancha que beneficie a todos los sectores de la sociedad boliviana. Además se reafirma el compromiso con una gestión inclusiva y orientada al bienestar colectivo, priorizando la sostenibilidad económica.

## Las ferias arrancan en 2025 en La Paz

La primera feria Del Campo a la Olla de 2025 se desarrollará hoy en la ciudad de La Paz, en la Estación Central, en el Teleférico Rojo.

“La primera feria Del Campo a la Olla se llevará a cabo en la estación del teleférico rojo, con más de 50 productores participantes y una variedad de productos a precio y peso justo”, anunció el viceministro de Desarrollo Agropecuario, Álvaro Mollinedo, en conferencia de prensa.

Adelantó que se continuará esta iniciativa en los nueve

departamentos del país durante 2025.

El Comité Interinstitucional de Seguridad Alimentaria coordinó con el sector industrial para acompañar las ferias con más ofertas de alimentos.

“Hemos ido trabajando con los ingenios del complejo industrial, empresarios, sectores ganaderos, avícolas y porcinos; y algunos importadores, la participación de estos sectores y voluntad de estar en estas ferias”, informó Mollinedo.



# Editorial

## Los Brics: una gran ventana de oportunidades para Bolivia

**E**l presidente Luis Arce confirmó en sus cuentas en redes sociales que, a partir del 1 de enero, Bolivia ingresó de manera formal como Estado socio de los Brics.

La relevancia de integrarse a este bloque, originalmente conformado por Brasil, Rusia, India, China y Sudáfrica, se sustenta en lo económico —baste decir que lo integran naciones que suman el 36% del PIB mundial—, pero trasciende a muchas otras esferas.

La incorporación, por consiguiente, es un rotundo éxito de la política externa del Gobierno nacional, bajo la premisa incentivada por el presidente Arce de impulsar un relacionamiento global sustentado en la igualdad de condiciones y oportunidades en el marco del necesario multilateralismo.

Al estar en el que sin lugar a dudas, y al margen de la hegemonía bipolar EEUU-potencias europeas, es el foro internacional con mayor proyección de crecimiento y apertura, se abren grandes oportunidades en varios ámbitos o rubros financieros, entre los que se deben destacar tres: 1) el litio y otros recursos naturales: Bolivia tiene las mayores reservas del metal más cotizado en la transición energética mundial; junto con el gas y los minerales, es el mayor foco de interés en inversiones y compras por parte de los países del Brics; 2) Comercio: hay grandes mercados potenciales para productos bolivianos de exportación, pues no se debe perder de vista que los países del bloque concentran el 45% de la población mundial; y 3) Industrialización: nuestro país puede consolidar su proceso industrializador, no

solo a nivel de mercados, sino también con ayuda tecnológica de los países miembros que ya pasaron por este proceso.

Pero no es solo eso. Ser un Estado socio del bloque también abre una serie de oportunidades en ciencia y tecnología: la transmisión directa de conocimientos en diferentes áreas, como la salud y las ramas técnicas imprescindibles para la Bolivia industrial. Asimismo, hay una gran ventana para áreas sociales, pues pertenecer a un grupo con tan altos estándares

tiene necesariamente repercusiones positivas en rubros culturales, sociales, turísticos y de educación.

La adhesión a este foro se da semanas después del ingreso al Mercosur y esto no es algo casual. En los últimos años, Bolivia empezó a ser cada vez más protagonista en diversos escenarios internacionales: logró que se aprueben propuestas específicas en la ONU, como la observancia a los derechos de los indígenas o la necesidad de que se considere el agua como derecho básico; encabeza la gestación regional de una organización intraestatal para administrar la explotación y comercialización

del litio, evitando la injerencia de las potencias que no ocultan sus ambiciones; y no menos rescatable es —salvando circunstanciales problemas de los últimos meses— la larga estabilidad y crecimiento sostenido, atribuibles al Modelo Económico Social Comunitario Productivo y a los principios básicos del Proceso de Cambio: igualdad y justicia en lo económico y social.

Ser un Estado socio del bloque también abre una serie de oportunidades en ciencia y tecnología: la transmisión directa de conocimientos en diferentes áreas, como la salud y las ramas técnicas imprescindibles para la Bolivia industrial.

**A PULSO**

**JIMMY CARTER  
PUDO HABER SIDO  
UN AMO DE LA GUERRA  
PERO PREFIRIÓ  
CONVERTIRSE EN UN  
DISCÍPULO DE LA PAZ**



## Tribuna

## La (auto)censura como imagen de época



Arturo Borra

Rebelión

En esta sociedad que se presenta a sí misma como "libre" cada vez cuesta más localizar espacios donde los discursos se crucen de forma crítica, más allá del monólogo o la mera polémica (que no deja de ser otra forma de dogmatismo cruzado), quizás con la excepción de los "pequeños círculos". Es cierto que la propia posibilidad de cuestionar la existencia de la libertad supone ya cierto espacio de libertad para hacerse ese cuestionamiento. Pero ejercer ese margen de libertad no niega la presencia de obstáculos extendidos para poder ejercerla, comenzando por la censura y la negativa a un intercambio abierto, basado en la mutua crítica y no en un criterio de autoridad que parte del supuesto de un sujeto (de conocimiento) privilegiado.

La imagen de nuestra época se aproxima más a esa (auto)censura relativamente invisible que al santuario ilusorio de la autodeterminación. La defensa abstracta de la libertad choca con la desigualdad para poder ejercerla. El pluralismo crítico se topa con la polarización creciente que llama a formar filas: se está a favor o en contra, sin argumentación que importe, en una división dicotómica del mundo social en la que no cabe ningún matiz, puesto bajo sospecha. No me refiero solamente a las redes o a los medios de comunicación sino a todos los ámbitos públicos de nuestras vidas. Como si lo único que pudiéramos hacer fuera plegarnos o cancelar: una especie de atrincheramiento subjetivo donde la propia idea de debatir, de aceptar un juego de réplicas argumentativas, fuera algo inconcebible.

Al fin de cuentas, todo debate supone que nadie de partida detenta la verdad, que no es posible construir ninguna verdad sin el otro, que el otro no es superfluo sino parte central e insustituible en un proceso de indagación abierta que exige una con-validación crítica. Como si la propia práctica del debate, que no tiene por qué parecerse a una especie de diálogo armonioso o a un encuentro sin fricciones, estuviera acorralada, en una especie de rincón al que van a parar castigados los adoradores de matices. Pero no se trata sólo de matizar. Entre la polémica y el debate crítico hay fronteras cualitativas que, aunque no siempre son nítidas, hunden sus raíces en dos búsquedas contrapuestas. Mientras en un caso se trata de derrotar al otro en el plano discursivo, en un intercambio argumentativo el otro me enseña (a veces a regañadientes) lo que desconozco, me permite pensar mis puntos ciegos, me ayuda a reformular mi posición y ensanchar mi universo simbólico, incluso si eso supone pasar de forma frecuente por la experiencia del conflicto intersubjetivo.

Es cierto que nuestra apertura no es ilimitada, que hay momentos en que ni siquiera vale la pena intentar dialogar, no tanto por las diferencias de partida como por la falta de interés que algunas de esas diferencias suscitan, sobre todo cuando se presentan como evidentes, verdaderas e indiscutibles o cuando traspasan las líneas básicas del respeto y la igualdad. Pero cuando esa actitud se generaliza, cuando sólo queda la lógica del amigo/enemigo, cuando la polarización sustituye

cualquier crítica dialógica (que acepta que el otro como semejante puede tener sus razones legítimas), lo que queda es un orden simbólico clausurado, plagado de prejuicios. Cuando eso ocurre sobre los asuntos fundamentales de nuestras vidas en común la posibilidad de construir acuerdos partiendo del disenso se hace ínfima. El desacuerdo se convierte en ruptura y la construcción de lo común se transforma en el resultado de una mera correlación de fuerzas.

De la mano de la descalificación mutua, nos quedamos sin interlocutores que puedan aportarnos lo que nosotros ignoramos. Si el otro no actúa como espejo, sencillamente, pasa a formar parte de la masa indistinta de discursos con los que hay que romper. Un mundo así es un universo cerrado, sin escucha recíproca: en vez de ensanchar nuestras perspectivas, las hace cada vez más estrechas, las encierra en un sistema cerrado de creencias. Convierte al otro en un ser redundante. Por eso no es de extrañar que callemos nuestros disensos ni sorprende que la (auto)censura prolifere en este contexto cultural marcado por la marginación del debate crítico. Ya lo decían hace casi cien años. Un mundo así no es el mundo de la democracia sino la condición para que prospere el totalitarismo, incluso si ese totalitarismo admite variantes que se toman o se dejan, como equipos de fútbol, fuera de toda posibilidad de ser discutidas desde posturas más o menos razonables.

Lo decisivo es que la falta de libertad se presenta como consenso: el temor a la excomunión, a ser expulsado de determinada comunidad, es el trasfondo de la censura generalizada, incluso bajo la forma de la indiferencia, el desinterés o el bloqueo, propios de una época que se niega a reflexionar sobre los estragos que está provocando. Quien se arriesga a disentir se expone a ser apartado de forma más o menos violenta, generalmente acusado de provocación o incluso de traición. La falta de libertad se convierte así en una política de la omisión. «Si no quieres salir escaldado, mejor cállate» podría ser el lema de nuestra época. Pero una política del sujeto semejante nos hace previsibles y sumisos a la autoridad, limitándonos a desempeñar el papel esperado, redundando en la zona saturada de los discursos que nos atraviesan, no sea caso que nosotros mismos seamos los censurados.

Me pregunto si en estas condiciones alguien que goza de una aprobación generalizada no es, probablemente, alguien que ha renunciado a reflexionar de forma crítica sobre

los asuntos fundamentales de nuestra sociedad. Si así fuera, el grado de notoriedad pública no sería nada distinto al nivel de claudicación alcanzado. Es verdad que cada época produce, sin advertirlo, sus propios objetores que, a pesar de todo, insisten en señalar lo omitido y cuestionar los dogmas dominantes. Pero que esos objetores surjan por defecto no hace más que reafirmar la necesidad de seguir apostando por aquello que esta época margina.

No encuentro otra esperanza política que en los que cultivan grietas, como decía el poeta argentino Roberto Juarroz. Sostenerse en esa esperanza (agonística, nunca asegurada) no significa que no nos topemos a cada paso con lo que se ha convertido en una práctica extendida: mirar para otro lado, siguiendo la estrategia del avestruz. Las excepciones no dejan de confirmar la censura convertida

en una práctica habitual, ahora a cargo de los propios individuos que «libremente» optan por mandarse a callar, cuando hablar -de un cierto modo, capaz de eludir la suma de tópicos que llamamos «opinión pública»- tiene un costo cada vez más elevado.

La censura, es verdad, no es algo novedoso. Lo que puede que sí lo sea es la creciente presión uniformizadora a la que estamos sometidos y una cierta disposición para aceptarla sin rechistar. Puede que uno de los mayores desafíos de nuestra época sea escapar a esa presión que aplasta lo que hay de singular (o podría haber) en cada ser huma-

Lo decisivo es que la falta de libertad se presenta como consenso: el temor a la excomunión, a ser expulsado de determinada comunidad, es el trasfondo de la censura generalizada, incluso bajo la forma de la indiferencia, el desinterés o el bloqueo, propios de una época que se niega a reflexionar sobre los estragos que está provocando.

no. Asumir ese desafío me parece una tarea esencialmente colectiva -a la que podemos contribuir-, centrada en (re)construir espacios plurales en los que el disenso sea una posibilidad de intercambio, no un motivo para la exclusión. Nuestras llamadas «democracias parlamentarias», basadas en una lógica de bloques, cada vez parlamentan menos -en el sentido concreto de deliberar de forma colectiva- y deciden de forma más autoritaria, sin contar con los otros en absoluto. Pero no se trata de una esfera especializada: la censura se expande capilarmente por toda la sociedad. Sin libertad de crítica, lo que queda es la libertad de los poderosos. No se me ocurre mejor forma de defensa del pluralismo que ejercer, en los espacios en los que nos movemos, el derecho a cuestionar los discursos que se institucionalizan como evidencias incuestionables, comenzando por la idea de que vivimos en una sociedad libre.

Ahora  
EL PUEBLO

**DIRECTOR**  
Carlos Eduardo Medina Vargas

**JEFE DE REDACCIÓN**  
Policarpio Toledo Arce

**PERIODISTAS**

**Política.** Mónica Huancollo Suco  
**Economía.** Jocelyn Chipana López,  
Claudia Villca Ugarte

**Seguridad.** Javier O. Prado  
**Sociedad.** Clayton Benavides Arteaga  
**Deportes.** Reynaldo Gutiérrez Marín  
**Cultura / Últimas.** Paulo Cuiza Salazar  
**Corrección.** José María Paredes Ruiz

**Diagramación.** Iván Laime Sarsuri,  
Gabriel Omar Mamani Condo,  
Horacio Copa Vargas

**Fotografía.** Jorge Mamani Karita,  
Gustavo Yamil Ticona Apaza

**Ahora EL PUEBLO - Digital**  
Milenka Parisaca Carrasco,  
Albert Jhonny Álvarez Choquehuanca,  
Dorian Jaleel Beltrán Molina

**COMERCIAL**

Tel. 2159313 Int. 5442 - 5443 - 5444

**Distribución.**

Ricardo Kantuta Aruquipa  
Cel. 71274178

C. Potosí, esq. Ayacucho N° 1220.  
Zona central, La Paz, Teléfono: 2159313

**REDES SOCIALES**

- Facebook: AhoraElPueblo
- Instagram: ahoraelpueblo
- Tiktok: ahoraelpueblo
- Youtube: ahoraelpueblo\_oficial
- X: ahora\_elpueblo
- Telegram: t.me/AhoraELPUEBLO





• AHORA EL PUEBLO

La Fundación Cultural del Banco Central de Bolivia (FC-BCB) consideró a 2024 como un año con logros culturales como la concreción de grandes proyectos de inversión consolidados, entre ellos la edificación del nuevo edificio del Archivo y Biblioteca Nacionales de Bolivia y el posicionamiento del país en el programa Memorias del Mundo de la Unesco.

## EVALUACIÓN DE SU GESTIÓN EN 2024

# La Fundación del Banco Central y un año de logros con grandes proyectos

Valoró la construcción de nuevos edificios para albergar el Archivo y Biblioteca Nacionales de Bolivia y el Centro de Revolución Cultural.

“Este 2024, la Fundación Cultural del Banco Central de Bolivia consolidó grandes proyectos de inversión. Entre ellos se encuentra la edificación del nuevo edificio del Archivo y Biblioteca Nacionales de Bolivia, ubicado en Lajastambo, Sucre. La obra se convertirá en un referente en la conservación de archivos y documentos en Latinoamérica y el Caribe”, difundió la FC-BCB por redes sociales.

De acuerdo con la institución, en la ciudad de El Alto se edifica el Centro de la Revolución Cultural, una moderna construcción que cobijará y exhibirá las obras de artistas alteños. En 2025 también se inaugurará el Centro Cultural Museo Marina Núñez del Prado, un espacio ubicado en la zona de Sopocachi en el que se exhibirán las obras de la escultora más importante que tuvo el país, y cuyos trabajos fueron elogiados por artistas e intelectuales nacionales e internacionales como Gabriela Mistral.

Pero además el Museo Nacional de Arte dará por concluida la cuarta y última fase de restauración de la Villa de París, la casona más antigua de la ciudad de La Paz, en la que se abrirán nuevos espacios para distintas exhibiciones.

“La Biblioteca Biográfica Rumbo al Bicentenario ya se encuentra casi lista para presentarla. Este año, en las distintas ferias internacionales del libro que se celebraron en las ciudades de El Alto, La Paz, Santa Cruz y Cochabamba fue bien recibida por lectores de todas las edades”, informó la entidad.

El Centro de la Revolución Cultural, brazo operativo de la FC-BCB, a través de convocatorias como Fomento a la Productividad Cultural y Artística, y Letras e Imágenes del Nuevo Tiempo, trabajó de la mano con el sector artístico.

“Estas iniciativas buscan promover actividades y espacios culturales a escala nacional”, apuntó la FC-BCB.

Otro de los logros atribuidos a la entidad es el posicionamiento de Bolivia en el Programa Memoria del Mundo que impulsa la Unesco. Gracias al asesoramiento del presidente de la entidad cultural, Luis Oporto, la Casa Nacional de Moneda, el Museo Nacional de Etnografía y Folklore, el Museo Nacional de Arte, Casa de la Libertad y el Centro de la Cultura Plurinacional de Santa Cruz logra-

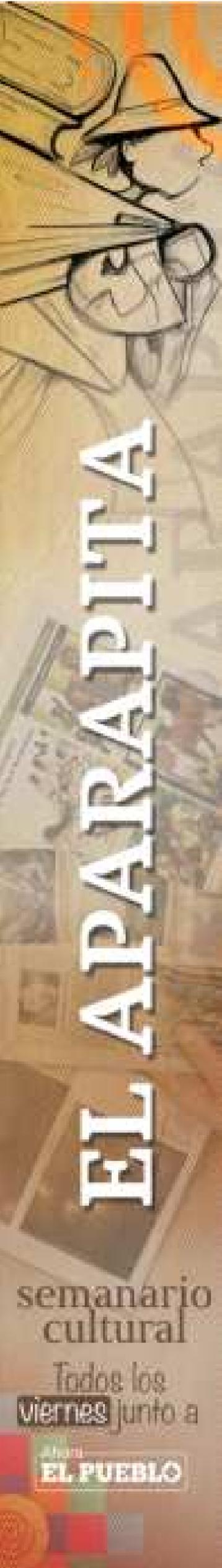


FOTOS: FC-BCB

ron inscribir nuevas postulaciones a la Memoria del Mundo.

“Nos alegra saber que toda esa información, con más detalle, fue publicada en el anuario del periódico **Ahora el Pueblo**, a quien agradecemos por su cobertura en todas nuestras actividades culturales”, agregó la entidad.

Afirmó además: “En este 2025, año emblemático en el que celebramos el Bicentenario de nuestra independencia, reafirmamos nuestro compromiso con la promoción, preservación y difusión del rico patrimonio cultural del Estado Plurinacional de Bolivia”.



**RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 644**  
La Paz, 27 de diciembre de 2024

**VISTOS Y CONSIDERANDO:**

Que el Parágrafo I del Artículo 20 de la Constitución Política del Estado establece que toda persona tiene derecho al acceso universal y equitativo a los servicios básicos de agua potable, alcantarillado, electricidad, gas domiciliario, postal y telecomunicaciones.

Que los Parágrafos I y II del Artículo 103 del Texto Constitucional, determinan que el Estado garantizará el desarrollo de la ciencia y la investigación científica, técnica y tecnológica, en beneficio del interés general y que asumirá como política la implementación de estrategias para incorporar el conocimiento y aplicación de nuevas tecnologías de información y comunicación.

Que el Artículo 244 de la Constitución Política del Estado de 07 de febrero de 2009, dispone que las Fuerzas Armadas tienen por misión fundamental defender y conservar la independencia, seguridad y estabilidad del Estado, su honor y la soberanía del país; asegurar el imperio de la Constitución, garantizar la estabilidad del Gobierno legalmente constituido, y participar en el desarrollo integral del país.

Que el Parágrafo I del Artículo 246 del Texto Constitucional, establece que las Fuerzas Armadas dependen de la Presidenta o del Presidente del Estado y reciben sus órdenes, en lo administrativo por intermedio de la Ministra o del Ministro de Defensa y en lo técnico del Comandante en Jefe.

Que los incisos e) y j) del Artículo 57 de la Ley N° 1405 Orgánica de las Fuerzas Armadas de 30 de diciembre de 1992, señala que el Ejército como parte integrante de las Fuerzas Armadas, constituye la expresión permanente del Poder Terrestre y cumple misiones específicas, de proteger las áreas y centros vitales del país, al igual que, las fuentes de producción y los servicios legalmente constituidos, así como los recursos naturales y la preservación ecológica dentro del territorio nacional.

Que los Parágrafos I, II, IV y VI del Artículo 7 de la Ley N° 2341 de Procedimiento Administrativo, de 23 de abril del 2002, disponen que las autoridades administrativas podrán delegar el ejercicio de sus competencias para conocer determinados asuntos administrativos, por causa justificada, mediante resolución expresa motivada y pública. Esta delegación se efectuará únicamente dentro de la entidad pública a su cargo; asimismo, el delegante y el delegado serán responsables solidarios por el resultado y desempeño de las funciones, deberes y atribuciones emergentes del ejercicio de la delegación, conforme a la Ley N° 1178, de Administración y Control Gubernamentales de 20 de julio de 1990 y disposiciones reglamentarias; por otra parte, las resoluciones administrativas dictadas por delegación indicarán expresamente esta circunstancia y se considerarán dictadas por el órgano delegante, sin perjuicio de lo dispuesto en el numeral 1.4. de este artículo; por último, la delegación de competencia y su revocación surtirán efecto a partir de la fecha de su publicación en un órgano de prensa de circulación nacional.

Que mediante Decreto Supremo N° 0423 de 10 de Febrero de 2010 se crea la Agencia Boliviana Espacial y determinar su naturaleza jurídica, patrimonio, presupuesto, domicilio legal, estructura, funciones y atribuciones, que tiene por objeto, inicialmente, gestionar y ejecutar la implementación del Proyecto Satélite de Comunicaciones Tupak Katari; asimismo, por Decreto Supremo N° 0599 de 18 de Agosto de 2010, se modifica su naturaleza jurídica y adquiere la calidad de Empresa Pública Nacional Estratégica.

Que los incisos w) y x) del Parágrafo I del Artículo 14 del Decreto Supremo N° 4857 de 6 de enero de 2023, de Organización del Órgano Ejecutivo, establecen que en el marco de las competencias asignadas al nivel central en la Constitución Política del Estado, es atribución de los Ministros de Estado, emitir Resoluciones Ministeriales en el marco de sus competencias; y, suscribir convenios institucionales e interministeriales en el marco de sus competencias.

Que el inciso h) del Artículo 33 de la citada norma, refiere que es atribución de la Ministra(o) de Defensa, en el marco de las competencias asignadas al nivel central por la Constitución Política del Estado, coordinar acciones de apoyo al desarrollo integral del país, a través de la participación efectiva de las Fuerzas Armadas en coordinación con entidades públicas y privadas.

Que la Resolución Ministerial N° 0555 de fecha 13 de junio del 2006, tiene por objeto establecer los procedimientos para la suscripción de Convenios, conforme lo determina el Artículo Primero de la Clasificación de los Convenios y/o Acuerdos, que en el inciso d) refiere: "Convenios de Cooperación Internacional o Interinstitucional (Salud, Educación y otros a suscribirse por las Fuerzas Armadas de la Nación), sin erogación de recursos económicos"; asimismo, el Núm. 1.4. del Artículo Segundo, indica que para los Convenios y/o Acuerdos citados en el inciso d) del artículo primero, la documentación requerida será la siguiente: 1.- Informe Técnico y Legal de la repartición solicitante. 2.- Dictamen del Inspector General de las FF.AA. 3.- Resolución del Comando en Jefe. 4.- Informe Legal de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Defensa.

Que el Artículo Tercero de la mencionada Resolución Ministerial N° 0555, señala que la autorización para la firma de los Convenios y/o Acuerdos y la respectiva Delegación para la suscripción de los mismos, deberá efectuarse mediante Resolución Ministerial, previo cumplimiento de los requisitos señalados en la presente Resolución Ministerial, excepto en el caso del inciso b. del artículo primero de dicha norma.

Que el proyecto de "Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Agencia Boliviana Espacial y el Comando General del Ejército", tiene por objeto brindar apoyo en la protección, vigilancia y resguardo por parte del Ejército, a las Estaciones Terrenas de la EMPRESA, en "AMACHUMA", ubicada en la localidad del mismo nombre distrito 10 de la ciudad de El Alto, Provincia Murillo del Departamento de La Paz y "LA GUARDIA" ubicada en la localidad del mismo nombre provincia Andrés Ibáñez del Departamento de Santa Cruz, durante el plazo de vigencia del Convenio. Que en cumplimiento a la Resolución Ministerial N° 0555 de fecha 13 de junio del 2006, el Comando General del Ejército vía el Comando en Jefe de las FF.AA. del Estado, remitió el Informe Técnico N° 09/24 de 02 de diciembre de 2024, emitido por el Jefe del Departamento V.- AC/OC y PART. DES. del Comando General del Ejército, Informe Legal N° 21/24 de 03 de diciembre de 2024, emitido por el Asesor Jurídico dependiente de la Dirección General Jurídica del Comando General del Ejército, Dictamen del Inspector General de las FF.AA. del Estado de 13 de diciembre de 2024 y Resolución del Comando en Jefe de las FF.AA. del Estado N° 1080/24 de 13 de diciembre de 2024, emitida por el Comandante en Jefe a.i. de las FF.AA. del Estado, documentos que establecen la viabilidad técnica, legal y aprueban la suscripción del "Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Agencia Boliviana Espacial y el Comando General del Ejército", en sujeción al inciso d) del Artículo Primero de la citada Resolución Ministerial, por lo que solicitan la autorización expresa para la firma del Convenio.

Que el Informe Legal MD-DGAJ-UAJ N° 0264/2024 de 27 de diciembre de 2024, emitido por la Unidad de Análisis Jurídico dependiente de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, concluye que de conformidad al Artículo 244 de la Constitución Política del Estado y los incisos e) y j) del Artículo 57 de la Ley Orgánica de las Fuerzas Armadas, el proyecto de "Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Agencia Boliviana Espacial y el Comando General del Ejército" presentado por el Comando General del Ejército, se encuentra acorde a la misión y funciones de las Fuerzas Armadas, ya que permiten establecer que el Ejército de Bolivia coadyuvará en la protección de las fuentes de producción y servicios constituidos, así como participar en el desarrollo integral del país; además, este convenio no compromete recursos económicos de las FF.AA., enmarcándose en el inciso d) del Artículo Primero de la Resolución Ministerial N° 0555 de 13 de junio de 2006, y la documentación acompañada cumple con lo previsto en el numeral 1.4. del Artículo Segundo de la citada Resolución Ministerial; por lo que, de acuerdo a lo previsto en el Parágrafo I del Artículo 7 de la Ley N° 2341 y Artículo Tercero de la Resolución Ministerial N° 0555 de 13 de junio de 2006, es procedente la delegación de la firma del "Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Agencia Boliviana Espacial y el Comando General del Ejército", al Comandante General del Ejército, correspondiendo a la emisión del instrumento normativo respectivo.

Que el Informe Legal MD-DGAJ-UAJ N° 0264/2024 de 27 de diciembre de 2024, emitido por la Unidad de Análisis Jurídico dependiente de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, concluye que de conformidad al Artículo 244 de la Constitución Política del Estado y los incisos e) y j) del Artículo 57 de la Ley Orgánica de las Fuerzas Armadas, el proyecto de "Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Agencia Boliviana Espacial y el Comando General del Ejército" presentado por el Comando General del Ejército, se encuentra acorde a la misión y funciones de las Fuerzas Armadas, ya que permiten establecer que el Ejército de Bolivia coadyuvará en la protección de las fuentes de producción y servicios constituidos, así como participar en el desarrollo integral del país; además, este convenio no compromete recursos económicos de las FF.AA., enmarcándose en el inciso d) del Artículo Primero de la Resolución Ministerial N° 0555 de 13 de junio de 2006, y la documentación acompañada cumple con lo previsto en el numeral 1.4. del Artículo Segundo de la citada Resolución Ministerial; por lo que, de acuerdo a lo previsto en el Parágrafo I del Artículo 7 de la Ley N° 2341 y Artículo Tercero de la Resolución Ministerial N° 0555 de 13 de junio de 2006, es procedente la delegación de la firma del "Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Agencia Boliviana Espacial y el Comando General del Ejército", al Comandante General del Ejército, correspondiendo a la emisión del instrumento normativo respectivo.

Que el Informe Legal MD-DGAJ-UAJ N° 0264/2024 de 27 de diciembre de 2024, emitido por la Unidad de Análisis Jurídico dependiente de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, concluye que de conformidad al Artículo 244 de la Constitución Política del Estado y los incisos e) y j) del Artículo 57 de la Ley Orgánica de las Fuerzas Armadas, el proyecto de "Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Agencia Boliviana Espacial y el Comando General del Ejército" presentado por el Comando General del Ejército, se encuentra acorde a la misión y funciones de las Fuerzas Armadas, ya que permiten establecer que el Ejército de Bolivia coadyuvará en la protección de las fuentes de producción y servicios constituidos, así como participar en el desarrollo integral del país; además, este convenio no compromete recursos económicos de las FF.AA., enmarcándose en el inciso d) del Artículo Primero de la Resolución Ministerial N° 0555 de 13 de junio de 2006, y la documentación acompañada cumple con lo previsto en el numeral 1.4. del Artículo Segundo de la citada Resolución Ministerial; por lo que, de acuerdo a lo previsto en el Parágrafo I del Artículo 7 de la Ley N° 2341 y Artículo Tercero de la Resolución Ministerial N° 0555 de 13 de junio de 2006, es procedente la delegación de la firma del "Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Agencia Boliviana Espacial y el Comando General del Ejército", al Comandante General del Ejército, correspondiendo a la emisión del instrumento normativo respectivo.

Que el Informe Legal MD-DGAJ-UAJ N° 0264/2024 de 27 de diciembre de 2024, emitido por la Unidad de Análisis Jurídico dependiente de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, concluye que de conformidad al Artículo 244 de la Constitución Política del Estado y los incisos e) y j) del Artículo 57 de la Ley Orgánica de las Fuerzas Armadas, el proyecto de "Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Agencia Boliviana Espacial y el Comando General del Ejército" presentado por el Comando General del Ejército, se encuentra acorde a la misión y funciones de las Fuerzas Armadas, ya que permiten establecer que el Ejército de Bolivia coadyuvará en la protección de las fuentes de producción y servicios constituidos, así como participar en el desarrollo integral del país; además, este convenio no compromete recursos económicos de las FF.AA., enmarcándose en el inciso d) del Artículo Primero de la Resolución Ministerial N° 0555 de 13 de junio de 2006, y la documentación acompañada cumple con lo previsto en el numeral 1.4. del Artículo Segundo de la citada Resolución Ministerial; por lo que, de acuerdo a lo previsto en el Parágrafo I del Artículo 7 de la Ley N° 2341 y Artículo Tercero de la Resolución Ministerial N° 0555 de 13 de junio de 2006, es procedente la delegación de la firma del "Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Agencia Boliviana Espacial y el Comando General del Ejército", al Comandante General del Ejército, correspondiendo a la emisión del instrumento normativo respectivo.

Que el Informe Legal MD-DGAJ-UAJ N° 0264/2024 de 27 de diciembre de 2024, emitido por la Unidad de Análisis Jurídico dependiente de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, concluye que de conformidad al Artículo 244 de la Constitución Política del Estado y los incisos e) y j) del Artículo 57 de la Ley Orgánica de las Fuerzas Armadas, el proyecto de "Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Agencia Boliviana Espacial y el Comando General del Ejército" presentado por el Comando General del Ejército, se encuentra acorde a la misión y funciones de las Fuerzas Armadas, ya que permiten establecer que el Ejército de Bolivia coadyuvará en la protección de las fuentes de producción y servicios constituidos, así como participar en el desarrollo integral del país; además, este convenio no compromete recursos económicos de las FF.AA., enmarcándose en el inciso d) del Artículo Primero de la Resolución Ministerial N° 0555 de 13 de junio de 2006, y la documentación acompañada cumple con lo previsto en el numeral 1.4. del Artículo Segundo de la citada Resolución Ministerial; por lo que, de acuerdo a lo previsto en el Parágrafo I del Artículo 7 de la Ley N° 2341 y Artículo Tercero de la Resolución Ministerial N° 0555 de 13 de junio de 2006, es procedente la delegación de la firma del "Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Agencia Boliviana Espacial y el Comando General del Ejército", al Comandante General del Ejército, correspondiendo a la emisión del instrumento normativo respectivo.

Que el Informe Legal MD-DGAJ-UAJ N° 0264/2024 de 27 de diciembre de 2024, emitido por la Unidad de Análisis Jurídico dependiente de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, concluye que de conformidad al Artículo 244 de la Constitución Política del Estado y los incisos e) y j) del Artículo 57 de la Ley Orgánica de las Fuerzas Armadas, el proyecto de "Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Agencia Boliviana Espacial y el Comando General del Ejército" presentado por el Comando General del Ejército, se encuentra acorde a la misión y funciones de las Fuerzas Armadas, ya que permiten establecer que el Ejército de Bolivia coadyuvará en la protección de las fuentes de producción y servicios constituidos, así como participar en el desarrollo integral del país; además, este convenio no compromete recursos económicos de las FF.AA., enmarcándose en el inciso d) del Artículo Primero de la Resolución Ministerial N° 0555 de 13 de junio de 2006, y la documentación acompañada cumple con lo previsto en el numeral 1.4. del Artículo Segundo de la citada Resolución Ministerial; por lo que, de acuerdo a lo previsto en el Parágrafo I del Artículo 7 de la Ley N° 2341 y Artículo Tercero de la Resolución Ministerial N° 0555 de 13 de junio de 2006, es procedente la delegación de la firma del "Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Agencia Boliviana Espacial y el Comando General del Ejército", al Comandante General del Ejército, correspondiendo a la emisión del instrumento normativo respectivo.

Que el Informe Legal MD-DGAJ-UAJ N° 0264/2024 de 27 de diciembre de 2024, emitido por la Unidad de Análisis Jurídico dependiente de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, concluye que de conformidad al Artículo 244 de la Constitución Política del Estado y los incisos e) y j) del Artículo 57 de la Ley Orgánica de las Fuerzas Armadas, el proyecto de "Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Agencia Boliviana Espacial y el Comando General del Ejército" presentado por el Comando General del Ejército, se encuentra acorde a la misión y funciones de las Fuerzas Armadas, ya que permiten establecer que el Ejército de Bolivia coadyuvará en la protección de las fuentes de producción y servicios constituidos, así como participar en el desarrollo integral del país; además, este convenio no compromete recursos económicos de las FF.AA., enmarcándose en el inciso d) del Artículo Primero de la Resolución Ministerial N° 0555 de 13 de junio de 2006, y la documentación acompañada cumple con lo previsto en el numeral 1.4. del Artículo Segundo de la citada Resolución Ministerial; por lo que, de acuerdo a lo previsto en el Parágrafo I del Artículo 7 de la Ley N° 2341 y Artículo Tercero de la Resolución Ministerial N° 0555 de 13 de junio de 2006, es procedente la delegación de la firma del "Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Agencia Boliviana Espacial y el Comando General del Ejército", al Comandante General del Ejército, correspondiendo a la emisión del instrumento normativo respectivo.

Que el Informe Legal MD-DGAJ-UAJ N° 0264/2024 de 27 de diciembre de 2024, emitido por la Unidad de Análisis Jurídico dependiente de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, concluye que de conformidad al Artículo 244 de la Constitución Política del Estado y los incisos e) y j) del Artículo 57 de la Ley Orgánica de las Fuerzas Armadas, el proyecto de "Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Agencia Boliviana Espacial y el Comando General del Ejército" presentado por el Comando General del Ejército, se encuentra acorde a la misión y funciones de las Fuerzas Armadas, ya que permiten establecer que el Ejército de Bolivia coadyuvará en la protección de las fuentes de producción y servicios constituidos, así como participar en el desarrollo integral del país; además, este convenio no compromete recursos económicos de las FF.AA., enmarcándose en el inciso d) del Artículo Primero de la Resolución Ministerial N° 0555 de 13 de junio de 2006, y la documentación acompañada cumple con lo previsto en el numeral 1.4. del Artículo Segundo de la citada Resolución Ministerial; por lo que, de acuerdo a lo previsto en el Parágrafo I del Artículo 7 de la Ley N° 2341 y Artículo Tercero de la Resolución Ministerial N° 0555 de 13 de junio de 2006, es procedente la delegación de la firma del "Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Agencia Boliviana Espacial y el Comando General del Ejército", al Comandante General del Ejército, correspondiendo a la emisión del instrumento normativo respectivo.

Que el Informe Legal MD-DGAJ-UAJ N° 0264/2024 de 27 de diciembre de 2024, emitido por la Unidad de Análisis Jurídico dependiente de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, concluye que de conformidad al Artículo 244 de la Constitución Política del Estado y los incisos e) y j) del Artículo 57 de la Ley Orgánica de las Fuerzas Armadas, el proyecto de "Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Agencia Boliviana Espacial y el Comando General del Ejército" presentado por el Comando General del Ejército, se encuentra acorde a la misión y funciones de las Fuerzas Armadas, ya que permiten establecer que el Ejército de Bolivia coadyuvará en la protección de las fuentes de producción y servicios constituidos, así como participar en el desarrollo integral del país; además, este convenio no compromete recursos económicos de las FF.AA., enmarcándose en el inciso d) del Artículo Primero de la Resolución Ministerial N° 0555 de 13 de junio de 2006, y la documentación acompañada cumple con lo previsto en el numeral 1.4. del Artículo Segundo de la citada Resolución Ministerial; por lo que, de acuerdo a lo previsto en el Parágrafo I del Artículo 7 de la Ley N° 2341 y Artículo Tercero de la Resolución Ministerial N° 0555 de 13 de junio de 2006, es procedente la delegación de la firma del "Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Agencia Boliviana Espacial y el Comando General del Ejército", al Comandante General del Ejército, correspondiendo a la emisión del instrumento normativo respectivo.

Que el Informe Legal MD-DGAJ-UAJ N° 0264/2024 de 27 de diciembre de 2024, emitido por la Unidad de Análisis Jurídico dependiente de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, concluye que de conformidad al Artículo 244 de la Constitución Política del Estado y los incisos e) y j) del Artículo 57 de la Ley Orgánica de las Fuerzas Armadas, el proyecto de "Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Agencia Boliviana Espacial y el Comando General del Ejército" presentado por el Comando General del Ejército, se encuentra acorde a la misión y funciones de las Fuerzas Armadas, ya que permiten establecer que el Ejército de Bolivia coadyuvará en la protección de las fuentes de producción y servicios constituidos, así como participar en el desarrollo integral del país; además, este convenio no compromete recursos económicos de las FF.AA., enmarcándose en el inciso d) del Artículo Primero de la Resolución Ministerial N° 0555 de 13 de junio de 2006, y la documentación acompañada cumple con lo previsto en el numeral 1.4. del Artículo Segundo de la citada Resolución Ministerial; por lo que, de acuerdo a lo previsto en el Parágrafo I del Artículo 7 de la Ley N° 2341 y Artículo Tercero de la Resolución Ministerial N° 0555 de 13 de junio de 2006, es procedente la delegación de la firma del "Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Agencia Boliviana Espacial y el Comando General del Ejército", al Comandante General del Ejército, correspondiendo a la emisión del instrumento normativo respectivo.

Que el Informe Legal MD-DGAJ-UAJ N° 0264/2024 de 27 de diciembre de 2024, emitido por la Unidad de Análisis Jurídico dependiente de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, concluye que de conformidad al Artículo 244 de la Constitución Política del Estado y los incisos e) y j) del Artículo 57 de la Ley Orgánica de las Fuerzas Armadas, el proyecto de "Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Agencia Boliviana Espacial y el Comando General del Ejército" presentado por el Comando General del Ejército, se encuentra acorde a la misión y funciones de las Fuerzas Armadas, ya que permiten establecer que el Ejército de Bolivia coadyuvará en la protección de las fuentes de producción y servicios constituidos, así como participar en el desarrollo integral del país; además, este convenio no compromete recursos económicos de las FF.AA., enmarcándose en el inciso d) del Artículo Primero de la Resolución Ministerial N° 0555 de 13 de junio de 2006, y la documentación acompañada cumple con lo previsto en el numeral 1.4. del Artículo Segundo de la citada Resolución Ministerial; por lo que, de acuerdo a lo previsto en el Parágrafo I del Artículo 7 de la Ley N° 2341 y Artículo Tercero de la Resolución Ministerial N° 0555 de 13 de junio de 2006, es procedente la delegación de la firma del "Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Agencia Boliviana Espacial y el Comando General del Ejército", al Comandante General del Ejército, correspondiendo a la emisión del instrumento normativo respectivo.

Que el Informe Legal MD-DGAJ-UAJ N° 0264/2024 de 27 de diciembre de 2024, emitido por la Unidad de Análisis Jurídico dependiente de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, concluye que de conformidad al Artículo 244 de la Constitución Política del Estado y los incisos e) y j) del Artículo 57 de la Ley Orgánica de las Fuerzas Armadas, el proyecto de "Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Agencia Boliviana Espacial y el Comando General del Ejército" presentado por el Comando General del Ejército, se encuentra acorde a la misión y funciones de las Fuerzas Armadas, ya que permiten establecer que el Ejército de Bolivia coadyuvará en la protección de las fuentes de producción y servicios constituidos, así como participar en el desarrollo integral del país; además, este convenio no compromete recursos económicos de las FF.AA., enmarcándose en el inciso d) del Artículo Primero de la Resolución Ministerial N° 0555 de 13 de junio de 2006, y la documentación acompañada cumple con lo previsto en el numeral 1.4. del Artículo Segundo de la citada Resolución Ministerial; por lo que, de acuerdo a lo previsto en el Parágrafo I del Artículo 7 de la Ley N° 2341 y Artículo Tercero de la Resolución Ministerial N° 0555 de 13 de junio de 2006, es procedente la delegación de la firma del "Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Agencia Boliviana Espacial y el Comando General del Ejército", al Comandante General del Ejército, correspondiendo a la emisión del instrumento normativo respectivo.

Que el Informe Legal MD-DGAJ-UAJ N° 0264/2024 de 27 de diciembre de 2024, emitido por la Unidad de Análisis Jurídico dependiente de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, concluye que de conformidad al Artículo 244 de la Constitución Política del Estado y los incisos e) y j) del Artículo 57 de la Ley Orgánica de las Fuerzas Armadas, el proyecto de "Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Agencia Boliviana Espacial y el Comando General del Ejército" presentado por el Comando General del Ejército, se encuentra acorde a la misión y funciones de las Fuerzas Armadas, ya que permiten establecer que el Ejército de Bolivia coadyuvará en la protección de las fuentes de producción y servicios constituidos, así como participar en el desarrollo integral del país; además, este convenio no compromete recursos económicos de las FF.AA., enmarcándose en el inciso d) del Artículo Primero de la Resolución Ministerial N° 0555 de 13 de junio de 2006, y la documentación acompañada cumple con lo previsto en el numeral 1.4. del Artículo Segundo de la citada Resolución Ministerial; por lo que, de acuerdo a lo previsto en el Parágrafo I del Artículo 7 de la Ley N° 2341 y Artículo Tercero de la Resolución Ministerial N° 0555 de 13 de junio de 2006, es procedente la delegación de la firma del "Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Agencia Boliviana Espacial y el Comando General del Ejército", al Comandante General del Ejército, correspondiendo a la emisión del instrumento normativo respectivo.

Que el Informe Legal MD-DGAJ-UAJ N° 0264/2024 de 27 de diciembre de 2024, emitido por la Unidad de Análisis Jurídico dependiente de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, concluye que de conformidad al Artículo 244 de la Constitución Política del Estado y los incisos e) y j) del Artículo 57 de la Ley Orgánica de las Fuerzas Armadas, el proyecto de "Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Agencia Boliviana Espacial y el Comando General del Ejército" presentado por el Comando General del Ejército, se encuentra acorde a la misión y funciones de las Fuerzas Armadas, ya que permiten establecer que el Ejército de Bolivia coadyuvará en la protección de las fuentes de producción y servicios constituidos, así como participar en el desarrollo integral del país; además, este convenio no compromete recursos económicos de las FF.AA., enmarcándose en el inciso d) del Artículo Primero de la Resolución Ministerial N° 0555 de 13 de junio de 2006, y la documentación acompañada cumple con lo previsto en el numeral 1.4. del Artículo Segundo de la citada Resolución Ministerial; por lo que, de acuerdo a lo previsto en el Parágrafo I del Artículo 7 de la Ley N° 2341 y Artículo Tercero de la Resolución Ministerial N° 0555 de 13 de junio de 2006, es procedente la delegación de la firma del "Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Agencia Boliviana Espacial y el Comando General del Ejército", al Comandante General del Ejército, correspondiendo a la emisión del instrumento normativo respectivo.

Que el Informe Legal MD-DGAJ-UAJ N° 0264/2024 de 27 de diciembre de 2024, emitido por la Unidad de Análisis Jurídico dependiente de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, concluye que de conformidad al Artículo 244 de la Constitución Política del Estado y los incisos e) y j) del Artículo 57 de la Ley Orgánica de las Fuerzas Armadas, el proyecto de "Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Agencia Boliviana Espacial y el Comando General del Ejército" presentado por el Comando General del Ejército, se encuentra acorde a la misión y funciones de las Fuerzas Armadas, ya que permiten establecer que el Ejército de Bolivia coadyuvará en la protección de las fuentes de producción y servicios constituidos, así como participar en el desarrollo integral del país; además, este convenio no compromete recursos económicos de las FF.AA., enmarcándose en el inciso d) del Artículo Primero de la Resolución Ministerial N° 0555 de 13 de junio de 2006, y la documentación acompañada cumple con lo previsto en el numeral 1.4. del Artículo Segundo de la citada Resolución Ministerial; por lo que, de acuerdo a lo previsto en el Parágrafo I del Artículo 7 de la Ley N° 2341 y Artículo Tercero de la Resolución Ministerial N° 0555 de 13 de junio de 2006, es procedente la delegación de la firma del "Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Agencia Boliviana Espacial y el Comando General del Ejército", al Comandante General del Ejército, correspondiendo a la emisión del instrumento normativo respectivo.

Que el Informe Legal MD-DGAJ-UAJ N° 0264/2024 de 27 de diciembre de 2024, emitido por la Unidad de Análisis Jurídico dependiente de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, concluye que de conformidad al Artículo 244 de la Constitución Política del Estado y los incisos e) y j) del Artículo 57 de la Ley Orgánica de las Fuerzas Armadas, el proyecto de "Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Agencia Boliviana Espacial y el Comando General del Ejército" presentado por el Comando General del Ejército, se encuentra acorde a la misión y funciones de las Fuerzas Armadas, ya que permiten establecer que el Ejército de Bolivia coadyuvará en la protección de las fuentes de producción y servicios constituidos, así como participar en el desarrollo integral del país; además, este convenio no compromete recursos económicos de las FF.AA., enmarcándose en el inciso d) del Artículo Primero de la Resolución Ministerial N° 0555 de 13 de junio de 2006, y la documentación acompañada cumple con lo previsto en el numeral 1.4. del Artículo Segundo de la citada Resolución Ministerial; por lo que, de acuerdo a lo previsto en el Parágrafo I del Artículo 7 de la Ley N° 2341 y Artículo Tercero de la Resolución Ministerial N° 0555 de 13 de junio de 2006, es procedente la delegación de la firma del "Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Agencia Boliviana Espacial y el Comando General del Ejército", al Comandante General del Ejército, correspondiendo a la emisión del instrumento normativo respectivo.

Que el Informe Legal MD-DGAJ-UAJ N° 0264/2024 de 27 de diciembre de 2024, emitido por la Unidad de Análisis Jurídico dependiente de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, concluye que de conformidad al Artículo 244 de la Constitución Política del Estado y los incisos e) y j) del Artículo 57 de la Ley Orgánica de las Fuerzas Armadas, el proyecto de "Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Agencia Boliviana Espacial y el Comando General del Ejército" presentado por el Comando General del Ejército, se encuentra acorde a la misión y funciones de las Fuerzas Armadas, ya que permiten establecer que el Ejército de Bolivia coadyuvará en la protección de las fuentes de producción y servicios constituidos, así como participar en el desarrollo integral del país; además, este convenio no compromete recursos económicos de las FF.AA., enmarcándose en el inciso d) del Artículo Primero de la Resolución Ministerial N° 0555 de 13 de junio de 2006, y la documentación acompañada cumple con lo previsto en el numeral 1.4. del Artículo Segundo de la citada Resolución Ministerial; por lo que, de acuerdo a lo previsto en el Parágrafo I del Artículo 7 de la Ley N° 2341 y Artículo Tercero de la Resolución Ministerial N° 0555 de 13 de junio de 2006, es procedente la delegación de la firma del "Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Agencia Boliviana Espacial y el Comando General del Ejército", al Comandante General del Ejército, correspondiendo a la emisión del instrumento normativo respectivo.

Que el Informe Legal MD-DGAJ-UAJ N° 0264/2024 de 27 de diciembre de 2024, emitido por la Unidad de Análisis Jurídico dependiente de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, concluye que de conformidad al Artículo 244 de la Constitución Política del Estado y los incisos e) y j) del Artículo 57 de la Ley Orgánica de las Fuerzas Armadas, el proyecto de "Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Agencia Boliviana Espacial y el Comando General del Ejército" presentado por el Comando General del Ejército, se encuentra acorde a la misión y funciones de las Fuerzas Armadas, ya que permiten establecer que el Ejército de Bolivia coadyuvará en la protección de las fuentes de producción y servicios constituidos, así como participar en el desarrollo integral del país; además, este convenio no compromete recursos económicos de las FF.AA., enmarcándose en el inciso d) del Artículo Primero de la Resolución Ministerial N° 0555 de 13 de junio de 2006, y la documentación acompañada cumple con lo previsto en el numeral 1.4. del Artículo Segundo de la citada Resolución Ministerial; por lo que, de acuerdo a lo previsto en el Parágrafo I del Artículo 7 de la Ley N° 2341 y Artículo Tercero de la Resolución Ministerial N° 0555 de 13 de junio de 2006, es procedente la delegación de la firma del "Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Agencia Boliviana Espacial y el Comando General del Ejército", al Comandante General del Ejército, correspondiendo a la emisión del instrumento normativo respectivo.

Que el Informe Legal MD-DGAJ-UAJ N° 0264/2024 de 27 de diciembre de 2024, emitido por la Unidad de Análisis Jurídico dependiente de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, concluye que de conformidad al Artículo 244 de la Constitución Política del Estado y los incisos e) y j) del Artículo 57 de la Ley Orgánica de las Fuerzas Armadas, el proyecto de "Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Agencia Boliviana Espacial y el Comando General del Ejército" presentado por el Comando General del Ejército, se encuentra acorde a la misión y funciones de las Fuerzas Armadas, ya que permiten establecer que el Ejército de Bolivia coadyuvará en la protección de las fuentes de producción y servicios constituidos, así como participar en el desarrollo integral del país; además, este convenio no compromete recursos económicos de las FF.AA., enmarcándose en el inciso d) del Artículo Primero de la Resolución Ministerial N° 0555 de 13 de junio de 2006, y la documentación acompañada cumple con lo previsto en el numeral 1.4. del Artículo Segundo de la citada Resolución Ministerial; por lo que, de acuerdo a lo previsto en el Parágrafo I del Artículo 7 de la Ley N° 2341 y Artículo Tercero de la Resolución Ministerial N° 0555 de 13 de junio de 2006, es procedente la delegación de la firma del "Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Agencia Boliviana Espacial y el Comando General del Ejército", al Comandante General del Ejército, correspondiendo a la emisión del instrumento normativo respectivo.

Regístrese, comuníquese y archívese.



**RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 641**  
La Paz, 27 de diciembre de 2024

**VISTOS Y CONSIDERANDO:**

Que el inciso c) del Artículo 1 de la Ley N° 1178, de 20 de julio de 1990, de Administración y Control Gubernamentales, modificado por el Parágrafo I de la Disposición Adicional Segunda de la Ley N° 777, de 21 de enero de 2016, del Sistema de Planificación Integral del Estado - SPIE, tiene por objeto lograr que todo servidor público, sin distinción de jerarquía, asuma plena responsabilidad por sus actos rindiendo cuenta no sólo de los objetivos a que se destinaron los recursos públicos que le fueron confiados, sino también de la forma y resultado de su aplicación.

Que el Artículo 3 de la Ley N° 1178, de 20 de julio de 1990, de Administración y Control Gubernamentales, establece que los sistemas de administración y control se aplicarán en todas las entidades del sector público sin excepción.

Que el Artículo 28 de la citada Ley N° 1178, determina que todo servidor público responderá de los resultados emergentes del desempeño de las funciones, deberes y atribuciones asignados a su cargo.

Que el Parágrafo I del Artículo 3 del Reglamento de la Responsabilidad por la Función Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 23318-A de 3 noviembre de 1992, dispone que el servidor público tiene el deber de desempeñar sus funciones con eficacia, economía, eficiencia, transparencia y licitud. Su incumplimiento genera responsabilidades jurídicas.

Que las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios, aprobadas mediante Decreto Supremo N° 0181 de 28 de junio de 2009, establecen los principios, normas y condiciones que regulan los procesos de contratación de bienes y servicios, así como las obligaciones y derechos que derivan de éstos, en el marco de la Constitución Política del Estado y la Ley N° 1178, de 20 de julio de 1990, de Administración de Control Gubernamentales.

Que los incisos c) y d) del Artículo 32 del citado Decreto Supremo N° 0181, determinan como principales funciones de la MAE, designar o delegar mediante Resolución expresa, para uno o varios procesos de contratación, al Responsable del Proceso de Contratación bajo la modalidad de Licitación Pública - RPC y al Responsable del Proceso de Contratación bajo la modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo - RPA, en las modalidades que correspondan; asimismo, designar al Responsable de Recepción para la modalidad ANPE o a la Comisión de Recepción para Licitación Pública, para uno o varios procesos, pudiendo delegar esta función al RPC, al RPA o a la Autoridad Responsable de la Unidad Solicitante.

Que el Parágrafo II del Artículo 33 de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios, señala que el RPC también será responsable de los procesos de contratación bajo la modalidad de Contratación Directa de Bienes y Servicios cuando el precio referencial sea mayor a Bs1.000.000,00 (Un Millón 00/100 Bolivianos).

Que el Parágrafo II del Artículo 34 del Decreto Supremo N° 0181, dispone que el RPA también será responsable de los procesos de contratación bajo las modalidades de Contratación Menor y Contratación Directa de Bienes y Servicios, cuando en esta última el precio referencial sea menor o igual a Bs 1.000.000,00 (Un Millón 00/100 Bolivianos).

Que el Artículo 71 de las referidas Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios, dispone que el RPA o el RPC de acuerdo al monto de la contratación, será responsable de las contrataciones directas de bienes y servicios. Sus funciones estarán determinadas en el RE-SABS de cada entidad pública; asimismo, en su Artículo 73 determina que, las condiciones para la Contratación Directa de Bienes y Servicios deberán ser reglamentadas por cada entidad pública en su RE-SABS.

Que los Artículos 10 y 12 del Reglamento Específico del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (RE-SABS) del Ministerio de Defensa, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 0144 de 20 de marzo de 2024, establecen que el Director General de Asuntos Administrativos o el Jefe de la Unidad Administrativa del Ministerio de Defensa, será designado por la MAE como RPA mediante Resolución Ministerial. El RPA designado, es también responsable de las contrataciones de bienes y servicios, en las modalidades de contratación menor y directa.

Que el Artículo 14 del RE-SABS del Ministerio de Defensa, señala que el Viceministro de Defensa y Cooperación al Desarrollo Integral, el Viceministro de Lucha Contra el Contrabando y el Viceministro de Defensa Civil, serán designados por la MAE como RPC mediante Resolución Ministerial.

Que el Artículo 20 del citado RE-SABS, señala que el responsable para la Contratación Directa de Bienes y Servicios, es el RPC o el RPA designado de acuerdo con lo establecido en los Artículos 12 y 14 del citado Reglamento; además, en su Artículo 25 señala que, la MAE o el responsable delegado por ésta (RPA, RPC o Autoridad Responsable de la Unidad Solicitante) designará al Responsable de Recepción o Comisión de Recepción.

Que el Parágrafo I del Artículo 7 de la Ley N° 2341, de 23 de abril del 2002, de Procedimiento Administrativo, dispone que las autoridades administrativas podrán delegar el ejercicio de su competencia para conocer determinados asuntos administrativos, por causa justificada, mediante resolución expresa, motivada y pública.

Que el Parágrafo II del Artículo 7 de la citada Ley N° 2341, señala que el delegante y el delegado serán responsables solidarios por el resultado y desempeño de las funciones, deberes y atribuciones emergentes del ejercicio de la delegación,

// FOTOS: Archivo

El boliviano Luis Haquin es nuevo jugador del Mushuc Runa de Ecuador.

## Haquin se suma al selecto grupo de los 'legionarios'

• Reynaldo Gutiérrez

El defensor boliviano Luis Haquin es el nuevo jugador del Mushuc Runa de Ecuador. El futbolista arregló ayer su vinculación al equipo ecuatoriano que competirá en la Copa Sudamericana 2025.

Haquin, quien es el capitán del seleccionado boliviano, se suma al selecto grupo de 'legionarios' del fútbol boliviano. No hace mucho dieron el mismo paso el arquero Guillermo Viscarra, quien firmó un contrato por dos temporadas y una tercera opcional con Alianza Lima, club de la primera división del fútbol peruano. Otro jugador que salió al exterior es el delantero Bruno Miranda, quien fi-

chó por el Mushuc Runa, por lo que será compañero de Haquin.

La principal salida es la del centrocampista Gabriel Villamil, quien fue vendido por Bolívar en un millón de dólares al club Liga Deportiva Universitaria de Quito, Ecuador.

### SEXTO CLUB

Es el sexto club del exterior que defenderá Haquin. Antes ya jugó en el Puebla de México (2018), Deportes Melipilla de Chile (2020), Carlos Mannucci de Perú (2021), Deportivo Cali de Colombia (2023), Ponte Preta de Brasil (2024) y Mushuc Runa de Ecuador (2025).

"Quiero comunicarles que soy nuevo jugador de Mushuc Runa, es-

toy contento de llegar al club y ansioso de poder cumplir los objetivos que tenemos", señaló Haquin en la página oficial del club ecuatoriano en las redes sociales.

### VILLEGAS EN ALWAYS

Por otro lado, el club Always Ready anunció a Eduardo Villegas como nuevo técnico del plantel millonario.

"Vamos por un exitoso 2025 bajo el mando del Profesor Eduardo Villegas", con ese mensaje, el equipo alteño dio a conocer la contratación del entrenador de 60 años, que dirigió al club en 2020 y en 2022.

En la temporada pasada, Villegas comenzó como director técnico de Gualberto Villarreal San José, dio continuidad al proyecto con el que consiguió el ascenso directo al profesionalismo, pero la relación se cortó en el primer semestre y pasó a dirigir a Wilstermann. La crisis económica y futbolística del elenco aviador impidió llegar a final de temporada.

Villegas cuenta con una amplia información sobre el plantel, datos proporcionados por Jaime Jemio, quien dirigió al equipo hasta final de temporada.

En cuanto a jugadores, Always Ready se apoya en el regreso de Javier Uzeda (mediocampista), Roler Ferrufino (delantero), el colombiano Álex Rambal (defensor) y la ampliación del contrato del venezolano Aláin Baroja (arquero).

## Bolivia cuenta con tres nuevos árbitros FIFA

El paceño Gabriel Mendoza Blanco y el cochabambino Bruno Vera son los dos nuevos árbitros bolivianos que recibirán la insignia FIFA. Ambos, al igual que la valluna Wilma Balderrama, pasaron a formar parte del grupo selecto de los 42 jueces nacionales que podrán ser nominados para los torneos internacionales.

Mendoza fue el árbitro que estuvo en el ojo de la tormenta después de dar por finalizado el encuentro de vuelta del ascenso-descenso indirecto de categoría, que se disputó en diciembre del año pasado en el estadio Jesús Bermúdez de Oruro, por el supuesto abandono del campo de juego de uno de los contendientes, Royal Pari, además de añadir en el informe "falta de garantías" para dar continuidad al desarrollo del cotejo.

En la ocasión, el entrenador del equipo cruceño, el mexicano David de la Torre, ingresó a la cancha para insultar al juez e incitar a sus dirigidos a abandonar el campo de juego.

El informe de Mendoza fue impugnado por Royal Pari dentro de un proceso que apenas ha iniciado, en el intento de los inmobiliarios por mantenerse en el profesionalismo.

La carrera en el arbitraje de Mendoza comenzó en 2019, cuando fue designado como cuarto árbitro, una labor que cumplió hasta 2023; sin embargo, en mayo de 2022 dirigió su primer cotejo en el profesionalismo, Guabirá y Universitario de Sucre (1-0).

En la temporada 2024, Mendoza estuvo activo, fue designado para dirigir 18 compromisos de la División Profesional, de los cuales en 17 fue juez central y en uno como cuarto árbitro. La recompensa a su trabajo llegó con la insignia FIFA, luego de ser categoría PRO. Con el avance en su carrera, el colegiado paceño tiene la chance de dirigir partidos fuera del país.

Además de Mendoza, también fueron incluidos Wilma Balderrama (Cochabamba) y Bruno Vera (Cochabamba) como árbitros centrales, junto a los árbitros asistentes Alfredo Valdez (Tarija) y Richard Orellana (Cochabamba) y como oficial VMO, Ariel Guizada (Cochabamba).

Bolivia cuenta con 42 árbitros FIFA, de los cuales 11 son jueces centrales, 13 árbitros asistentes, seis VMO, seis árbitros futsal y seis árbitros de fútbol playa.



Gabriel Mendoza es el nuevo árbitro FIFA boliviano.



El técnico Eduardo Villegas volverá a dirigir al equipo de Always Ready.

Un tarifario económico y un público lector creciente hacen que nuestras páginas sean su mejor inversión.



Ahora  
**EL PUEBLO**

OFICINA CENTRAL:  
Calle Potosí esquina Ayacucho N° 1220,  
Zona Central, La Paz

**RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 643**  
La Paz, 27 de diciembre de 2024

**VISTOS Y CONSIDERANDO:**  
Que el Parágrafo II del Artículo 175 de la Constitución Política del Estado, dispone que las Ministras y Ministros de Estado son responsables de los actos de administración adoptados en sus respectivas carteras.  
Que el inciso c) del Artículo 1 de la Ley N° 1178, de 20 de julio de 1990, de Administración y Control Gubernamentales, modificado por el Parágrafo I de la Disposición Adicional Segunda de la Ley N° 777, de 21 de enero de 2016, del Sistema de Planificación Integral del Estado - SPIE, tiene por objeto lograr que todo servidor público, sin distinción de jerarquía, asuma plena responsabilidad por sus actos rindiendo cuenta no sólo de los objetivos a que se destinaron los recursos públicos que le fueron confiados, sino también de la forma y resultado de su aplicación. Asimismo, en su Artículo 28, determina que todo servidor público responderá de los resultados emergentes del desempeño de las funciones, deberes y atribuciones asignados a su cargo.  
Que el Artículo 3 de la citada Ley N° 1178, establece que los sistemas de administración y control se aplicarán en todas las entidades del sector público sin excepción.  
Que el Parágrafo I del Artículo 7 de la Ley N° 2341, de 23 de abril de 2002, de Procedimiento Administrativo, dispone que las autoridades administrativas podrán delegar el ejercicio de su competencia para conocer determinados asuntos administrativos, por causa justificada, mediante resolución expresa, motivada y pública.  
Que el Parágrafo II del Artículo 7 de la citada Ley N° 2341, señala que el delegante y el delegado serán responsables solidarios por el resultado y desempeño de las funciones, deberes y atribuciones emergentes del ejercicio de la delegación conforme a la Ley N° 1178, de Administración y Control Gubernamentales de 20 de julio de 1990 y disposiciones reglamentarias; asimismo, en su Parágrafo VI establece que, la delegación de competencia y su revocación surtirán efecto a partir de la fecha de su publicación en un órgano de prensa de circulación nacional.  
Que el Parágrafo I del Artículo 3 del Reglamento de la Responsabilidad por la Función Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 23318-A de 3 noviembre de 1992, dispone que el servidor público tiene el deber de desempeñar sus funciones con eficacia, economía, eficiencia, transparencia y licitud. Su incumplimiento genera responsabilidades jurídicas.  
Que el Decreto Supremo N° 26688, de 05 de julio de 2002, tiene por objeto normar las contrataciones de bienes y servicios especializados que las entidades del sector público deben realizar en el extranjero, cuando se justifique que esos bienes y servicios no están disponibles en el mercado nacional y que no se pueden recibir ofertas en el país. Asimismo, en su Parágrafo I del Artículo 5, establece que para efectuar las contrataciones especializadas en el extranjero, las instituciones públicas elaborarán su Reglamento Específico que contendrá las modalidades, procedimientos, plazos, criterios de evaluación y demás características de los procesos de contratación que realicen, velando por la competitividad, eficiencia y transparencia de los mismos.  
Que el Parágrafo I del Artículo 77 de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios, aprobada mediante Decreto Supremo N° 0181, de 28 de junio de 2009, establece que las contrataciones de bienes y servicios especializados que las entidades públicas realicen en el extranjero, se sujetarán a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 26688, de 5 de julio de 2002 y a los principios establecidos en las NB-SABS.  
Que el Reglamento para la Contratación de Bienes y Servicios Especializados del Extranjero, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 0669 de 09 de octubre de 2009, tiene por objeto regular los procesos de contratación de bienes y servicios especializados del extranjero, que no estén disponibles en el mercado nacional y que no se puedan recibir ofertas en el país, en el marco de lo establecido en el artículo 1 del Decreto Supremo N° 26688, de 5 de julio de 2002.  
Que el Artículo 5 del Reglamento para la Contratación de Bienes y Servicios Especializados del Extranjero, determina que podrán ser delegados por el Ministro de Defensa para ser Responsable del Proceso de Contratación del Extranjero (RPCEX) entre otros, el Viceministro de Defensa y Cooperación al Desarrollo Integral; asimismo, en el Artículo 6 del citado Reglamento, establece las funciones del Responsable del Proceso de Contratación del Extranjero (RPCEX), entre otras, designar a los miembros de la comisión de calificación y de recepción, según corresponda y suscribir el contrato de adquisición, solo en el caso de haber sido delegado.  
Que el Parágrafo II del Artículo 14 del referido Reglamento, establece que el Ministro de Defensa designará al RPCEX mediante Resolución expresa pudiendo delegarle la suscripción del contrato.  
Que mediante Decreto Presidencial N° 4389 de 09 de noviembre de 2020, se designa a las Ministras y Ministros de Estado, designando al Abg. Edmundo Novillo Aguilar como Ministro de Defensa.  
Que el inciso w) del Parágrafo I del Artículo 14 del Decreto Supremo N° 4857, de 06 de enero de 2023, de Organización del Órgano Ejecutivo, dispone como atribución de las Ministras y Ministros de Estado, emitir Resoluciones Ministeriales en el ámbito y marco de sus competencias.

**POR TANTO:**  
El señor Ministro de Defensa en uso de las atribuciones conferidas por Decreto Supremo N° 4857, de 06 de enero de 2023, de Organización del Órgano Ejecutivo.

**RESUELVE:**  
**ARTÍCULO 1.- (DESIGNACIÓN).**  
Se designa para la Gestión 2025, al Viceministro de Defensa y Cooperación al Desarrollo Integral, como Responsable del Proceso de Contratación del Extranjero (RPCEX) del Ministerio de Defensa.

**ARTÍCULO 2.- (DELEGACIÓN).**  
I. Se delega al Viceministro de Defensa y Cooperación al Desarrollo Integral, la facultad de suscripción del Contrato conforme lo establecido en el Artículo 6 del Reglamento para la Contratación de Bienes y Servicios Especializados del Extranjero, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 0669 de 09 de octubre de 2009.  
II. Se delega al Viceministro de Defensa y Cooperación al Desarrollo Integral, la facultad de designar a los integrantes de la Comisión de Recepción, en el marco del Artículo 6 del Reglamento para la Contratación de Bienes y Servicios Especializados del Extranjero, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 0669 de 09 de octubre de 2009.

**ARTÍCULO 3.- (CUMPLIMIENTO).**  
La Autoridad delegada, debe dar estricto cumplimiento al Reglamento para la Contratación de Bienes y Servicios Especializados del Extranjero, aprobado Resolución Ministerial N° 0669 de 09 de octubre de 2009, a las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios, aprobadas mediante Decreto Supremo N° 0181 de 28 de junio de 2009 y sus modificaciones y al Decreto Supremo N° 26688, de 05 de julio de 2002 y sus modificaciones.

**ARTÍCULO 4.- (ABROGATORIA).**  
Se abroga la Resolución Ministerial N° 032 de 24 de enero de 2024.

**ARTÍCULO 5.- (PUBLICACIÓN).**  
En cumplimiento a lo dispuesto por el Parágrafo VI del Artículo 7 de la Ley N° 2341, de 23 de abril de 2002, de Procedimiento Administrativo, la Unidad de Comunicación Social debe publicar la presente disposición normativa en un medio de prensa de circulación nacional.

**Regístrese, comuníquese y archívese.**

**Clasificados**

PROFESIONALES | FARMACIAS | INMOBILIARIAS | SERVICIOS | NEGOCIOS | EXTRANJERO  
NEGOCIOS | EMPRESAS | VALORES TURISMO | LICITACIONES | EQUIPOS INDUSTRIALES | SALUD

**EXTRAVÍO:**  
POR EXTRAVÍO QUEDA NULO EL CERTIFICADO DE REGISTRO DE PROPIEDAD DE VEHICULO AUTOMOTOR (CRPVA) RUAT - 03, N° 35J5NCFA-0

**ANUNCIOS Clasificados**

Ahora  
**EL PUEBLO**

**RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 642**  
La Paz, 27 de diciembre de 2024

**VISTOS Y CONSIDERANDO:**  
Que el Parágrafo I del Artículo 246 de la Constitución Política del Estado, establece que las Fuerzas Armadas dependen del Presidente del Estado y reciben sus órdenes, en lo administrativo, por intermedio del Ministro de Defensa.  
Que el inciso c) del Artículo 1 de la Ley N° 1178, de 20 de julio de 1990, de Administración y Control Gubernamentales, modificado por el Parágrafo I de la Disposición Adicional Segunda de la Ley N° 777, de 21 de enero de 2016, del Sistema de Planificación Integral del Estado - SPIE, tiene por objeto lograr que todo servidor público, sin distinción de jerarquía, asuma plena responsabilidad por sus actos rindiendo cuenta no sólo de los objetivos a que se destinaron los recursos públicos que le fueron confiados, sino también de la forma y resultado de su aplicación. Asimismo, en su Artículo 28, determina que todo servidor público responderá de los resultados emergentes del desempeño de las funciones, deberes y atribuciones asignados a su cargo.  
Que el Parágrafo I del Artículo 3 del Reglamento de la Responsabilidad por la Función Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 23318-A, de 3 noviembre de 1992, dispone que el servidor público tiene el deber de desempeñar sus funciones con eficacia, economía, eficiencia, transparencia y licitud. Su incumplimiento genera responsabilidades jurídicas.  
Que las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios aprobadas mediante Decreto Supremo N° 0181 de 28 de junio de 2009, establecen los principios, normas y condiciones que regulan los procesos de administración de bienes y servicios y las obligaciones y derechos que derivan de estos, en el marco de la Constitución Política del Estado y la Ley N° 1178 de 20 de julio de 1990, de Administración de Control Gubernamentales.  
Que los incisos c) y d) del Artículo 32 del citado Decreto Supremo N° 0181, determinan como principales funciones de la MAE, designar o delegar mediante Resolución expresa, para uno o varios procesos de contratación, al Responsable del Proceso de Contratación bajo la modalidad de Licitación Pública - RPC y al Responsable del Proceso de Contratación bajo la modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo - RPA, en las modalidades que correspondan; asimismo, designar al Responsable de Recepción para la modalidad ANPE o a la Comisión de Recepción para Licitación Pública, para uno o varios procesos, pudiendo delegar esta función al RPC, al RPA o a la Autoridad Responsable de la Unidad Solicitante.  
Que el inciso f) del Artículo 32 del citado Decreto Supremo, determina como principal función de la MAE, suscribir los contratos, pudiendo delegar esta función mediante Resolución expresa, en el marco del Artículo 7 de la Ley N° 2341, de 23 de abril de 2002, de Procedimiento Administrativo.  
Que el Parágrafo II del Artículo 33 de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios, señala que el RPC también será responsable de los procesos de contratación bajo la modalidad de Contratación Directa de Bienes y Servicios, cuando el precio referencial sea mayor a Bs1.000.000,00 (Un Millón 00/100 Bolivianos).  
Que el Parágrafo II del Artículo 34 de las referidas Normas Básicas, dispone que el RPA también será responsable de los procesos de contratación bajo las modalidades de Contratación Menor y Contratación Directa de Bienes y Servicios, cuando en esta última el precio referencial sea menor o igual a Bs1.000.000,00 (Un Millón con 00/100 Bolivianos).  
Que los Artículos 10 y 12 del Reglamento Específico del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (RE-SABS) del Ministerio de Defensa, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 0144 de 20 de marzo de 2024, establecen que el RPA, es el Director General Administrativo y Financiero del Comando en Jefe de las Fuerzas Armadas del Estado, Director General Administrativo y Financiero del Ejército, Director General de Asuntos Administrativos de la Fuerza Aérea Boliviana, Director General de Administración Financiera de la Armada Boliviana, Jefe de Departamento V Administrativo del Instituto Geográfico Militar - IGM y el Jefe de la Unidad Administrativa Financiera del Registro Internacional Boliviano de Buques (RIBB), designados por la MAE mediante Resolución Ministerial. El RPA designado, es también responsable de las contrataciones de bienes y servicios, en las modalidades de contratación menor y directa.  
Que los Artículos 14 y 20 del RE-SABS del Ministerio de Defensa, determinan que la MAE designará al RPC en las Fuerzas Armadas, al Comandante en Jefe de las Fuerzas Armadas del Estado y Comandantes de Fuerza, al Comandante del Instituto Geográfico Militar (IGM) y al Director General Ejecutivo del Registro Internacional Boliviano de Buques (RIBB), mediante Resolución Ministerial. El RPC designado, es el responsable de las contrataciones de bienes y servicios bajo la modalidad de Licitación Pública y Contratación Directa.  
Que el Parágrafo I del Artículo 7 de la Ley N° 2341, de 23 de abril de 2002, de Procedimiento Administrativo, dispone que las autoridades administrativas podrán delegar el ejercicio de su competencia para conocer determinados asuntos administrativos, por causa justificada, mediante resolución expresa, motivada y pública.  
Que el Parágrafo II del Artículo 7 de la citada Ley N° 2341, señala que el delegante y el delegado serán responsables solidarios por el resultado y desempeño de las funciones, deberes y atribuciones emergentes del ejercicio de la delegación, conforme a la Ley N° 1178, de Administración y Control Gubernamentales de 20 de julio de 1990 y disposiciones reglamentarias; asimismo, en su Parágrafo VI establece que, la delegación de competencia y su revocación surtirán efecto a partir de la fecha de su publicación en un órgano de prensa de circulación nacional.  
Que mediante Decreto Presidencial N° 4389 de 9 de noviembre de 2020, se designa a las Ministras y Ministros de Estado, designando al Abg. Edmundo Novillo Aguilar como Ministro de Defensa.  
Que el inciso w) del Parágrafo I del Artículo 14 del Decreto Supremo N° 4857, de 06 de enero de 2023, de Organización del Órgano Ejecutivo, dispone como atribución de las Ministras y Ministros de Estado, emitir Resoluciones Ministeriales en el ámbito y marco de sus competencias.

**POR TANTO:**  
El señor Ministro de Defensa en uso de las atribuciones conferidas por Decreto Supremo N° 4857, de 06 de enero de 2023, de Organización del Órgano Ejecutivo.

**RESUELVE:**  
**ARTÍCULO 1.- (DESIGNACIÓN).**  
I. Designar para la Gestión 2025, en el marco de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios, aprobadas por Decreto Supremo N° 0181 de 28 de junio de 2009 y sus modificatorios, como Responsables del Proceso de Contratación de Licitación Pública - RPC, de sus respectivos Comandos al:  
1. Comandante en Jefe de las Fuerzas Armadas del Estado.  
2. Comandante General del Ejército.  
3. Comandante General de la Fuerza Aérea Boliviana.  
4. Comandante General de la Armada Boliviana.  
5. Comandante del Instituto Geográfico Militar (IGM).  
6. Director General Ejecutivo del Registro Internacional Boliviano de Buques (RIBB).  
II. Las Autoridades designadas precedentemente también serán responsables de los procesos de contratación bajo la modalidad de Contratación Directa de Bienes y Servicios, cuando el precio referencial sea mayor a Bs1.000.000,00 (Un Millón 00/100 Bolivianos).  
III. Designar para la Gestión 2025, en el marco de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios, aprobadas por Decreto Supremo N° 0181 de 28 de junio de 2009 y sus modificatorios, como Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo - RPA, de sus respectivos Comandos al:  
1. Director General Administrativo y Financiero del Comando en Jefe de las Fuerzas Armadas del Estado.  
2. Director General Administrativo y Financiero del Ejército.  
3. Director General de Asuntos Administrativos de la Fuerza Aérea Boliviana.  
4. Director General de Administración Financiera de la Armada Boliviana.  
5. Jefe de Departamento V Administrativo del Instituto Geográfico Militar - IGM.  
6. Jefe de la Unidad Administrativa Financiera del Registro Internacional Boliviano de Buques (RIBB).  
IV. El RPA, designado en el parágrafo precedente, también será responsable de los procesos de contratación bajo las modalidades de Contratación Menor y Contratación Directa de Bienes y Servicios cuando el precio referencial sea menor o igual a Bs1.000.000,00 (Un Millón 00/100 Bolivianos).

**ARTÍCULO 2.- (DELEGACIÓN).**  
I. Delegar la suscripción de Contratos Administrativos, Órdenes de Compra y Órdenes de Servicios, a las Autoridades designadas en el Parágrafo I y III del Artículo 1 de la presente disposición normativa.  
II. Delegar la designación del Responsable de Recepción para la modalidad ANPE o a la Comisión de Recepción para Licitación Pública para uno o varios procesos, al RPC y RPA designados en el Artículo 1 de la presente Resolución Ministerial.

**ARTÍCULO 3.- (CUMPLIMIENTO).**  
I. Las Autoridades designadas por la presente Resolución, son responsables de cumplir, hacer cumplir y realizar con carácter obligatorio todos los actos administrativos establecidos en las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NB-SABS), aprobadas por el Decreto Supremo N° 0181 de 28 de junio de 2009 y sus modificaciones, considerando que todo servidor público es responsable de los resultados emergentes de sus funciones, deberes y atribuciones asignadas a su cargo, así como de sus consecuentes efectos, conforme a los Artículos 28 y 38 del Ley N° 1178 de 20 de julio de 1990, de Administración y Control Gubernamentales.

**ARTÍCULO 4.- (ABROGATORIA).**  
Abrogar la Resolución Ministerial N° 0279 de 07 de junio de 2024.

**ARTÍCULO 5.- (PUBLICACIÓN).**  
En cumplimiento al Parágrafo VI del Artículo 7 de la Ley N° 2341, de 23 de abril de 2002, de Procedimiento Administrativo, la Unidad de Comunicación Social, debe publicar la presente disposición normativa en un medio de prensa escrita de circulación nacional.

**Regístrese, comuníquese y archívese.**

# Comienza el Rally Dakar 2025, la prueba más dura y peligrosa del mundo

• Reynaldo Gutiérrez

Con la presencia del único representante boliviano, el motociclista Daniel Nosiglia Jager, se pone en marcha hoy el Rally Dakar 2025, la prueba más dura y extrema del mundo, que durante 14 días (3 al 17 de este mes) será el centro de atención de los aficionados al ruido de motores y la adrenalina.

La carrera se disputará en las desérticas tierras de Arabia Saudita, que comprende dunas, fesh-fesh (polvo fino o arena que se encuentra suspendida en el aire) y superficie movediza que requiere de la capacidad y habilidad del competidor.

Será su séptimo Dakar de Nosiglia, quien debutó en 2017 y compitió en las ediciones de 2018, 2019, 2020, 2022 y 2023. Su mejor actuación fue en la versión 2019, cuando finalizó en el puesto 11, y sus peores en las ediciones 2020 y 2023, la cuales abandonó.

El motociclista nacional pasó ayer sin observaciones la verificación técnica y administrativa junto a los españoles Josep Subirats y Marc Calmet, quienes también son miembros del equipo Reiju.

Luego de cumplir con uno de los principales requisitos, Nosiglia anunció: "Verificaciones listas, shakedown también. La verdad que muy buenas sensaciones sobre la moto y estamos listos para empezar este Dakar 2025, así que vamos con todo".

Respecto a la máquina, después de realizar dos entrenamientos, destacó las bondades que ofrece la moto para encarar las difíciles y peligrosas rutas. "La verdad que muy buenas sensaciones sobre la moto..., así que vamos con todo", subrayó.

El representante nacional antes de emprender viaje a territorio árabe manifestó que su objetivo es terminar la prueba entre los 15 primeros de la categoría motos, de un grupo selecto de pilotos que tienen buenas motos, una buena preparación y experiencia.

## PRÓLOGO

La competencia arrancará hoy con el prólogo, que se correrá sobre un total de 79 kilómetros y determinará el orden de la largada de la primera etapa que se disputará el sábado. Los 10 corredores que estén inscritos en la Federación Internacional de Motociclismo podrán elegir el puesto de partida.

La prueba está dividida en 12 etapas, al margen del prólogo y el día de descanso, que será el viernes 10 de enero. La etapa más complicada será la segunda —la denominada etapa maratón—, que se correrá entre el domingo 5 y lunes 6, sin asistencia técnica ni mecánica en los dos días.



// FOTO: PRENSA NOSIGLIA

Daniel Nosiglia (54) durante los entrenamientos para probar el rendimiento de la moto.

## Los Murkel esperan conocer a sus rivales

Los hermanos Hugo y Murkel Dellien ya se encuentran en Melbourne a la espera de conocer a sus rivales de la primera ronda de la qualy (clasificación) del Abierto de Australia, primer Grand Slam de 2025.

"Que comience el 2025", escribió Murkel en sus redes sociales con fotografías suyas junto a su hermano en una de las canchas principales del Melbourne Park.

Gracias a sus respectivos rankings de la ATP, ambos están clasificados para participar en las fases previas al cuadro principal del torneo oceánico, al que acudirán los mejores tenistas del mundo.

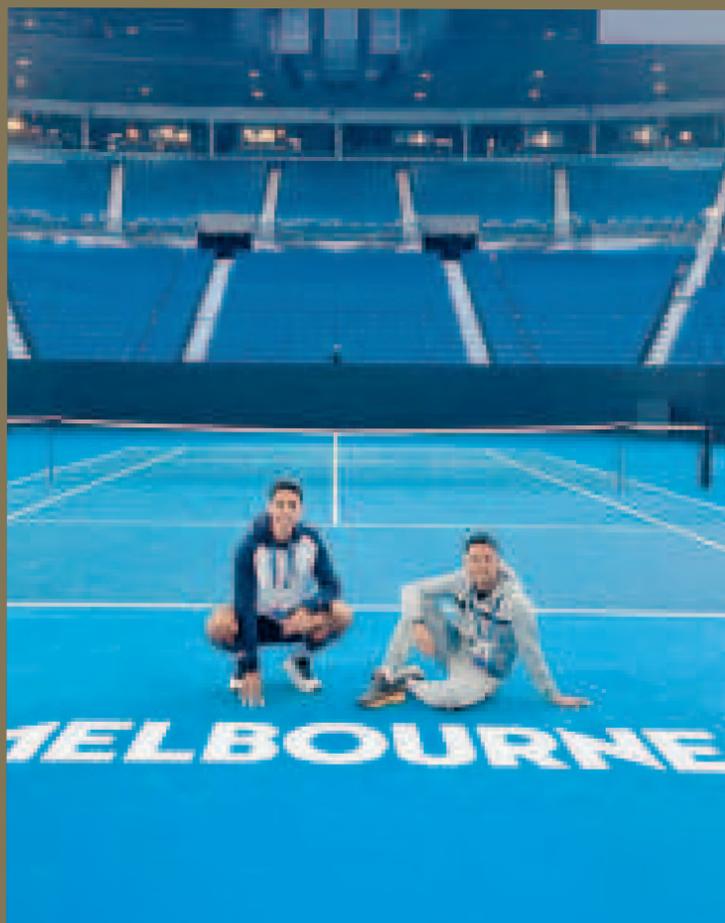
Después de la pretemporada que realizaron en Buenos Aires, Argentina, ambos llegaron a Melbourne el 31 de diciembre, donde pasaron el Año Nuevo juntos.

Aprovecharon su estadía para entrenarse en el Melbourne Park, donde jugarán en busca de meterse al cuadro principal.

Para ello deberán superar tres fases y quedarse con una de las 16 plazas que darán el pase directo a la llave central.

En el transcurso de las siguientes horas se llevará adelante el sorteo y conocerán los primeros contrincantes que tendrán, además del camino que deberán superar para codearse con los mejores tenistas del planeta.

Si bien el torneo arrancará el lunes 6 de enero, por la diferencia horaria los primeros partidos se jugarán desde el domingo en horario boliviano.



Los hermanos Murkel y Hugo Dellien en una de las canchas de tenis en Australia.

// FOTO: MURKEL DELLIEN

## Djokovic avanza a cuartos de final en Brisbane

El tenista serbio Novak Djokovic venció ayer por doble 6-3 al francés Gael Monfils y accedió a los cuartos de final del torneo de la urbe australiana de Brisbane.

El exnúmero uno del mundo ganó los tres puntos de ruptura que tuvo a favor, y marcó cinco aces en la velada, para pasear la distancia frente a su adversario galo.

Esta fue la victoria número 20 de Djokovic sobre Monfils, sin la sombra de un revés, hecho que ratificó su abrumadora hegemonía ante el francés de 38 años.

En su próxima salida, en la ronda de cuartos de final, Djokovic enfrentará al estadounidense Reilly Openka, quien eliminó al italiano Matteo Arnaldi en un duelo fratricida, por 7-6 (11/9) y 7-6 (7/4).

El francés Giovanni Mpetshi Perricard eliminó al estadounidense Frances Tiafoe, con pizarra 6-4 y 7-6 (7/4).

El certamen, de categoría ATP 500, se disputa sobre las canchas de superficie dura del Queensland Tennis Centre de Brisbane, y sirve de preparación para el Abierto de Australia, primer Grand Slam de la temporada, programado para la segunda quincena de este mes.

TRIBUNAL EJECUTIVO DEL JUZGADO PRIMERO  
ESTADO PLURAL BOLIVIANO CIVIL Y COMERCIAL Nº 1  
CIUDAD DE LA PAZ, BOLIVIA

BO. DOCTOR ENRIQUE FERRASAGA BARRAZA  
CALLE DEL JARDIN PUBLICO DEL N.º  
FONTELIN Nº 1

TEL: 3141-1111

**AVISO DE REMATE No. 59/2024**

El remate se llevará a cabo con la venta del 20% del valor de la base consolidada sobre el monto de Bs. 456.796,05.- En caso que el segundo remate se llevara a cabo sobre la base de Bs. 398.407,00 (TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE OMBOS BOLIVIANOS).

Queda encargada del remate la inmobiliaria rematadora del - Instituto departamental del judicial a la Dra. Janet Lizaso Mariquán. Los interesados en participar en el remate deben depositar ante la inmobiliaria antes y en el acto de la subasta, el 20% de la base, mediante depósito judicial, o en dinero en efectivo.

Se hace saber a los interesados en el remate, que el Tribunal Ejecutivo Municipal de Cobija, ha informado que el inmueble objeto del remate tiene deudas pendientes.

En presente AVISO DE REMATE, se brinda en la ciudad de Cobija a los TRES días del mes de diciembre del año 2024 del presente.

Por orden del Señor Jefe Público Civil y Comercial Nº 1 de la Capital.



www.aduana.gob.bo  
Línea gratuita: 800 10 5001

Aduana Nacional  
Trabaja por ti

**RESOLUCIÓN Nº RA-PE-01-001-25**  
La Paz, 02 ENE 2024

**VISTOS Y CONSIDERANDO:**

Que el Artículo 298, Parágrafo I, Numerales 4 y 5 de la Constitución Política del Estado establece que son competencias privativas del nivel central del Estado, el régimen aduanero y comercio exterior.

Que el Artículo 30 de la Ley Nº 1990 de 28/07/1999, dispone que la potestad aduanera es ejercida por la Aduana Nacional, con competencia y estructura de alcance nacional, de acuerdo a las normas de dicha Ley, su Decreto Reglamentario y disposiciones legales conexas.

Que el Artículo 3 del Reglamento de la Ley General de Aduanas, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 25870 de 11/08/2000, prevé que la prestación de servicios aduaneros es esencial para el desarrollo económico del país y que su desarrollo y observancia se efectúa a través de la Aduana Nacional, sus Administraciones Aduaneras y demás unidades orgánicas.

Que el Artículo 30 del citado Reglamento, establece que la Aduana Nacional, a nivel ejecutivo y operativo, está organizada en unidades técnicas, operativas y administrativas, debiendo desconcentrarse regionalmente en Administraciones Aduaneras de acuerdo a su estructura orgánica y funcional. Que el Artículo 15 (Jornada y Horario de Trabajo), dispone en el Inciso c) del Reglamento Interno de Personal de la Aduana Nacional, aprobado mediante Resolución de Directorio Nº RD 02-019-21 de 21/07/2021, que: "c) (...) Para las reparticiones dependientes de las Gerencias Nacionales, para las Gerencias Regionales, Administraciones de Aduana Interior, Aduana Zona Franca, Aduana Aeropuerto y Aduana Fluvial, el horario de trabajo regular, así como el extraordinario, será determinado, de acuerdo al trabajo operativo aduanero, mediante Resolución expresa del (la) Presidente(a) Ejecutivo(a) de la Aduana Nacional".

Que la Resolución Administrativa de Presidencia Ejecutiva Nº RA-PE 01-056-24 de 14/05/2024, aprobó los horarios de trabajo y atención al público en las Administraciones de Aduana Interior, Aduana Zona Franca, y Aduana Aeropuerto a Nivel Nacional.

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Informe AN/GNOA/DGOD/I/1124/2024 de 30/12/2024, la Gerencia Nacional de Operaciones Aduaneras, señala que: "(...) En el marco de sus competencias, efectuó el seguimiento a las metas mensuales conforme al Plan Operativo Anual Gestión 2024 y con el propósito de asumir medidas oportunas y eficientes destinadas a mejorar la recaudación tributaria y dar cumplimiento a los plazos en despachos con canal rojo, amarillo, y agilizar los trámites existentes en la Administración de Aduana Interior Oruro, para la gestión 2025, considera procedente la modificación de horario de atención en dicha Administración dependiente de la Gerencia Regional Oruro, para mejorar la eficiencia operativa que ayude a incentivar a los Operadores de Comercio Exterior, a partir de la publicación de la Resolución correspondiente hasta el 31/01/2025, de acuerdo al siguiente detalle:

**CUADRO Nº 1**

TIPO DE ADMINISTRACIÓN	OFICINA/ ADMINISTRACIÓN	LUGAR DE TRABAJO (OPERATIVO Y/O ADMINISTRATIVO)	DÍAS	HORARIO DE ATENCIÓN		DÍAS	HORARIO DE ATENCIÓN EXTRAORDINARIO	
				INGRESO	SALIDA		INGRESO	SALIDA
INTERIOR	INTERIOR ORURO	ADMINISTRACIÓN (OFICINA) - PASTO GRANDE	Lunes a Viernes	08:30	16:30	Sábado	08:30	16:30

De lunes a viernes la Administración "Oficinas - Pasto Grande" y así como también el área de Tránsitos de la Administración mantiene su horario de atención conforme lo establece la RA-PE -01-056-24 de 14/05/2024". Que el citado Informe concluye: "Del análisis realizado, corresponde la modificación de horario de la Administración de Aduana Interior Oruro como lo señala el Cuadro Nº 1 que se encontrará vigente a partir de su publicación hasta el 31/01/2025".

ADUANA NACIONAL - ADMINISTRACIÓN ADUANA INTERIOR ORURO

Horario de trabajo con atención al público, a partir de la publicación hasta el 31/01/2025.

TIPO DE ADMINISTRACIÓN	OFICINA/ ADMINISTRACIÓN	LUGAR DE TRABAJO (OPERATIVO Y/O ADMINISTRATIVO)	DÍAS	HORARIO DE ATENCIÓN		DÍAS	HORARIO DE ATENCIÓN EXTRAORDINARIO	
				INGRESO	SALIDA		INGRESO	SALIDA
INTERIOR	INTERIOR ORURO	ADMINISTRACIÓN (OFICINA) - PASTO GRANDE	Lunes a Viernes	08:30	16:30	Sábado	08:30	16:30

\* El área de Tránsitos de las Administraciones mantiene su horario de atención conforme lo establece la RA-PE -01-056-24 de 14/05/2024

Que la Gerencia Nacional de Administración y Finanzas, mediante Informe AN/GNAF/DTH/I/1074/2024 de 30/12/2024, evaluó en el marco de sus funciones y atribuciones el requerimiento de modificación de horario de trabajo en la Administración de Aduana Interior Oruro dependiente de la Gerencia Regional Oruro, solicitada por la Gerencia Nacional de Operaciones Aduaneras, refiriendo que el requerimiento responde a las necesidades institucionales y operativas, enmarcado en el Artículo 15 del Reglamento Interno de Personal de la Aduana Nacional, aprobado mediante Resolución de Directorio Nº RD 02-019-21 de 21/07/2021, siendo procedente la modificación de horario, de acuerdo al siguiente detalle:

**"CUADRO Nº 1**

TIPO DE ADMINISTRACIÓN	OFICINA/ ADMINISTRACIÓN	LUGAR DE TRABAJO (OPERATIVO Y/O ADMINISTRATIVO)	DÍAS	HORARIO DE ATENCIÓN		DÍAS	HORARIO DE ATENCIÓN EXTRAORDINARIO	
				INGRESO	SALIDA		INGRESO	SALIDA
INTERIOR	INTERIOR ORURO	ADMINISTRACIÓN (OFICINA) - PASTO GRANDE	Lunes a Viernes	08:30	16:30	Sábado	08:30	16:30

Fuente: cuadro GNOA Informe AN/GNOA/DGOD/I/1124/2024.

\* El área de Tránsitos de las Administraciones mantiene su horario de atención conforme lo establece la RA-PE -01-056-24 de 14/05/2024."

Que la Gerencia Nacional de Administración y Finanzas concluye lo siguiente: "Conforme lo establecido en el Informe AN/GNOA/DGOD/I/1124/2024 la solicitud de aprobación de la emisión de Resolución que disponga la modificación del horario en la Administración Aduana Interior Oruro es procedente y técnicamente viable, toda vez que coadyuvará al cumplimiento de las metas establecidas para la gestión."

Que por Informe AN/GNJ/DAL/I/1836/2024 de 30/12/2024, la Gerencia Nacional Jurídica, concluye que: "En virtud a los argumentos y las consideraciones legales expuestas, con base en los Informes AN/GNOA/DGOD/I/1124/2024 de 30/12/2024, elaborado por la Gerencia Nacional de Operaciones Aduaneras y AN/GNAF/DTH/I/1074/2024 de 30/12/2024, de la Gerencia Nacional de Administración y Finanzas, se concluye que la modificación de horario de trabajo y atención al público para la Administración de Aduana Interior Oruro, Administración (Oficina)- Pasto Grande, dependiente de la Gerencia Regional Oruro, es procedente y no contraviene la normativa vigente."

**CONSIDERANDO:**

Que la Ley Nº 1990, Ley General de Aduanas en su Artículo 39, Inciso h) determina que el Presidente Ejecutivo de la Aduana Nacional, como máxima autoridad, tiene la atribución de dictar resoluciones en el ámbito de su competencia, para la buena marcha de la institución.

**POR TANTO:**

La Presidente Ejecutiva a.i. de la Aduana Nacional, en uso de sus atribuciones conferidas por Ley;

**RESUELVE:**

**PRIMERO.-** Modificar el horario de trabajo y atención al público de la Administración Aduana Interior Oruro (Administración Oficina- Pasto Grande) dependiente de la Gerencia Regional Oruro, conforme el detalle descrito en el Anexo adjunto, que forma parte indivisible de la presente Resolución.

**SEGUNDO.-** La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación, hasta el 31/01/2025.

La Gerencia Nacional de Administración y Finanzas, la Gerencia Nacional de Operaciones Aduaneras y la Gerencia Regional Oruro, quedan encargadas de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



Visita **ahoraelpueblo.bo** y entérate de las noticias más relevantes de Bolivia



Ahora **EL PUEBLO**

**DELAPAZ**

**AVISO DE CORTES PROGRAMADOS**

Comunicamos a nuestra comunidad, que realizaremos trabajos que requieren corte de energía eléctrica para mejorar el Sistema de Distribución.

**DÍA: LUNES 6 DE ENERO DE 2025**

**CIUDAD DE LA PAZ**  
**REUBICACIÓN E INSTALACIÓN DE POSTES**  
Desde horas 09:30 hasta horas 16:00  
Dejando sin suministro de energía eléctrica a la avenida 31 de Octubre (entre calles 10 de Noviembre y Alberto Mondozza), calles y pasajes adyacentes de la zona Villa San Antonio.

**SISTEMA NORTE**  
**INSTALACIÓN DE POSTE Y MEJORAS EN LA RED ELÉCTRICA**  
Desde horas 03:30 hasta horas 07:00  
Dejando sin suministro de energía eléctrica a las comunidades: Chicaparque, Calabata de Ayacucho, Marca y las calles Monsenor Tomas Mannig, Noel Lucero Inda, Abel Iturralde, Tomás Monje Gutiérrez, plaza principal de Coroico y entidades financieras de la población de Coroico, provincia Nor Yungas.

Agradecemos su colaboración y le pedimos tener precaución.

PODERANAL DE DISTRIBUCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA DEL ESTADO BOLIVIANO  
EL SUPLENTE PODRA SIN RESTAURACIÓN UN POCO MÁS

800 17 3333  
Línea gratuita

ESTADO PLURAL BOLIVIANO, GOBIERNO DE LA CIUDAD DE LA PAZ  
DISTRITO DE PUEBLOS Y COMUNIDADES Y COMUNIDAD DE LA PAZ

